

LICITACIÓN DE SEGUROS

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: LICS-UA-001-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN:
“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD.”

GUAYAQUIL, 12 DE JULIO DEL 2022

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

4.1 Verificación de las ofertas:

4.1.1 Integridad de las ofertas: La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, debidamente firmados y completos conforme a los formatos establecidos en dichos documentos.

Si alguno de los formularios no aplica al oferente, éste deberá de igual manera ser entregado constando la frase “NO APLICA”.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

I. Formulario Único de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de cantidades y precios
- 1.6 Componentes de los ramos de seguros ofertado
- 1.7 Calificación de riesgos de la compañía Aseguradora
- 1.8 Experiencia del oferente, general y específica mínima. *(Detalle en caso de ser específico)*
(Soporte técnico en caso de haber sido exigido)
- 1.9 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante

II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio *(de ser procedente)*

III. Formulario de compromiso de Reaseguro

LICITACIÓN DE SEGUROS
“LICS-UA-001-2022

SOBRE ÚNICO

Señor (es)
Ing. José Carabajo León
Universidad de las Artes
Presente

PRESENTADA POR: ASEGURADORA DEL SUR C.A.

SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: ASEGURADORA DEL SUR C.A.

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por UNIVERSIDAD DE LAS ARTES para la ejecución de “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por Xavier Antonio Meléndez González, representante legal o apoderado de ASEGURADORA DEL SUR C.A. declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato de seguro (póliza), serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego, *prestará los servicios de aseguramiento, de acuerdo con los pliegos, términos de referencia e instrucciones*; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas

de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de la Aseguradora, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de servicios de aseguramiento, administración o supervisión del contrato de seguro (póliza) o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato de seguro (póliza), observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato de seguro (póliza) en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado los términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato de seguro (póliza) comprometiéndose a prestar el servicio de aseguramiento sobre la base de las cantidades, términos de referencia, ramos y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato de seguro (póliza), cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o la Aseguradora hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato de seguro (póliza), con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Declaro que en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LONSCP y en los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

Además de lo anterior, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir quienes posean el 5% o más acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las habilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato de seguro (póliza) y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato de seguro (póliza) respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato de seguro (póliza) respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato de seguro (póliza) en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato de seguro (póliza) a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato de seguro (póliza) dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato de seguro (póliza) presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato de seguro (póliza) dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato de seguro (póliza).

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato de seguro (póliza), los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control

correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato de seguro (póliza) respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato de seguro (póliza), el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a destinar los servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato de seguro (póliza), contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado en esa Circunscripción.)

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Xavier Antonio Meléndez González
APODERADO ESPECIAL SUCURSAL DE GUAYAQUIL
ASEGURADORA DEL SUR C.A.

Guayaquil, 12 de julio de 2022

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: ASEGURADORA DEL SUR C.A.

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	100.00%
Nombre del oferente:	ASEGURADORA DEL SUR C.A.
Origen:	Ecuatoriana
R.U.C.	0190123626001
Naturaleza:	Persona Jurídica Seguros

DOCIMICIO DEL OFERENTE

Provincia:	Guayas
Cantón:	Guayas
Calle principal:	Av. Circunvalación Sur
Número:	304
Calle secundaria:	Todos los Santos.
Código Postal:	EC 090112
Teléfono:	(04) 5013050
Correo electrónico:	gabriela.saavedra@asur.ec

(Se Adjunta documentos de respaldo en ANEXO 1)

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Xavier Antonio Meléndez González
APODERADO ESPECIAL SUCURSAL DE GUAYAQUIL
ASEGURADORA DEL SUR C.A.

Guayaquil, 12 de julio de 2022

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ASEGURADORA DEL SUR C.A. declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. Que la compañía a la que represento NO está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

7. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima	<input checked="" type="checkbox"/>
Compañía de Responsabilidad Limitada	<input type="checkbox"/>
Compañía Mixta	<input type="checkbox"/>
Compañía en Nombre Colectivo	<input type="checkbox"/>
Compañía en Comandita Simple	<input type="checkbox"/>
Sociedad Civil	<input type="checkbox"/>
Corporación	<input type="checkbox"/>
Fundación	<input type="checkbox"/>
Asociación o consorcio	<input type="checkbox"/>
Otra	<input type="checkbox"/>

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURIDICA	DOMICILIO FISCAL
VATIN ENTERPRISE-HOLDING S.A.S.	1793144608001	96,64123%	ECUADOR PICHINCHA CUMBAYÁ
RAMIRO CHIRIBOGA CORDOVEZ	0600734834	2,88617%	ECUADOR PICHINCHA QUITO
CEVALLOS GUEVARA RODRIGO	1708225626	0,47259%	ECUADOR PICHINCHA QUITO

NOTA: Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 5% no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección1, del Formulario de la Oferta.

Si el socio, accionista o partícipe es una persona jurídica, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios, accionistas o partícipes mayoritarios hasta llegar a nivel de personas naturales, conforme el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
CEVALLOS BREILH RODRIGO	1700556069	100%	ECUADOR PICHINCHA QUITO

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES. (NO APLICA)

1. Declaro NO ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: **SÍ ()**

2. Declaro que NO ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Notas:

1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)
2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaria que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera
CEVALLOS BREILH RODRIGO	1700556069	Ecuatoriana	3087545204	Banco del Pichincha
RAMIRO CHIRIBOGA CORDOVEZ	0600734834	Ecuatoriana	3087545204	Banco del Pichincha
CEVALLOS GUEVARA RODRIGO	1708225626	Ecuatoriana	3087545204	Banco del Pichincha

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Xavier Antonio Meléndez González
APODERADO ESPECIAL SUCURSAL DE GUAYAQUIL
ASEGURADORA DEL SUR C.A.

Guayaquil, 12 de julio de 2022

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

El participante presentará la información requerida para el UNIVERSIDAD DE LAS ARTES para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
Solvencia*	1.00	1.20	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
Endeudamiento*	1.50	1,39	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

(Se Adjunta documentos de respaldo en ANEXO 1)

*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Xavier Antonio Meléndez González
APODERADO ESPECIAL SUCURSAL DE GUAYAQUIL
ASEGURADORA DEL SUR C.A.

Guayaquil, 12 de julio de 2022

1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
713340011	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD	Unidad	1	83.697,69	83.697,69
TOTAL					83.697,69

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)
 PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: \$ 83.697,69, más IVA

En su oferta detallará los costos, tasa y el valor de las primas por cada contrato de seguro (póliza) a contratarse

RAMO	PRIMA NETA	3.5% S. CANPESINO	0,50% S. DE BANCOS	DERECHOS DE EMISION	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
INCENDIO Y TERRORISMO	28.381,51	993,35	141,91	9,00	29.525,77	3.543,09	33.068,86
ROBO Y/O ASALTO	6.500,00	227,50	32,50	9,00	6.769,00	812,28	7.581,28
EQUIPO ELECTRONICO	10.536,53	368,78	52,68	9,00	10.966,99	1.316,04	12.283,03
ROTURA DE MAQUINARIAS	6.270,31	219,46	31,35	9,00	6.530,12	783,61	7.313,73
VEHICULOS	4.066,20	142,32	20,33	9,00	4.237,85	508,54	4.746,39
ACCIDENTES PERSONALES	23.869,19	835,42	119,35	9,00	24.832,96	2.979,96	27.812,92
FIDELIDAD	800,00	28,00	4,00	3,00	835,00	100,20	935,20
TOTAL					83.697,69	10.043,72	93.741,41

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

 Xavier Antonio Meléndez González
 APODERADO ESPECIAL SUCURSAL DE GUAYAQUIL
 ASEGURADORA DEL SUR C.A.

Guayaquil, 12 de julio de 2022

1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar el formato de la tabla de los componentes de los (bienes o servicios), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

.Especificación Técnica - Términos de Referencia Requeridos	Especificación Técnica –Términos de Referencia Ofertados
<p>2.3 Términos de referencia: (Los términos de referencia para la presente contratación se detallan a continuación:</p> <p>Se incluirán los términos de referencia del servicio seguros a contratar, con la descripción de todas las actividades que el oferente debe cumplir para la prestación del objeto de la contratación, a fin de que la misma pueda efectuarse a plena satisfacción de la entidad contratante).</p> <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD.</p> <p>ANTECEDENTES. - El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal.”; El artículo 27 ibídem dispone que “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”. El artículo 350 de la Carta Superior del Estado establece que “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de</p>	<p>2.3 Términos de referencia: (Los términos de referencia para la presente contratación se detallan a continuación:</p> <p>Se incluirán los términos de referencia del servicio seguros a contratar, con la descripción de todas las actividades que el oferente debe cumplir para la prestación del objeto de la contratación, a fin de que la misma pueda efectuarse a plena satisfacción de la entidad contratante).</p> <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD.</p> <p>ANTECEDENTES. - El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal.”; El artículo 27 ibídem dispone que “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”. El artículo 350 de la Carta Superior del Estado establece que “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de</p>



soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de

Educación Superior.

Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector(a): William Aníbal Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector(a) Académico (a): Bradley Hilgert; PhD. Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra.;

De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD”.

El numeral 2 del artículo 107, capítulo VIII Contratación de Seguros del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica: “Art. 107.- Contratación de seguros. - Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley, se sujetarán al proceso de licitación de seguros.

La Disposición General Quinta del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública dispone: “Los contratos que se rijan por leyes especiales o que respondan a formatos regulados, tales como pólizas de seguros, servicios básicos, servicios de telecomunicaciones y otros, no observarán los formatos de los modelos de pliegos obligatorios, ni cumplirán con las cláusulas obligatorias del Sistema Nacional de Contratación Pública.

soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de

Educación Superior.

Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector(a): William Aníbal Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector(a) Académico (a): Bradley Hilgert; PhD. Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra.;

De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD”.

El numeral 2 del artículo 107, capítulo VIII Contratación de Seguros del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica: “Art. 107.- Contratación de seguros. - Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley, se sujetarán al proceso de licitación de seguros.

La Disposición General Quinta del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública dispone: “Los contratos que se rijan por leyes especiales o que respondan a formatos regulados, tales como pólizas de seguros, servicios básicos, servicios de telecomunicaciones y otros, no observarán los formatos de los modelos de pliegos obligatorios, ni cumplirán con las cláusulas obligatorias del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Mediante memorando No. UA-Sad-CAF-DA-B-2022-0035-M, con fecha 09 de junio del 2022, el Analista 3 en Control de Bienes y Seguros, pone a consideración del Director Administrativo (e), Ing. José Carabajo León, la exclusión de bienes sujetos de control administrativo, dentro de la cobertura del programa de seguros generales a renovarse el día 18 de julio del 2022 hasta el 18 de julio del 2023, en conformidad a lo descrito en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público según lo determina la Sección II.- Aseguramiento.-Art.52.-Clase y modalidad.-"Las entidades y Organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento asegurará todos los bienes priorizando la Propiedad, Plantas y Equipos. Los bienes de control administrativo se asegurarán previa presentación de un informe elaborado por la unidad administrativa o aquella que cumpla sus veces, en el cuál se justifique la necesidad de asegurarlos.

Tomando en consideración lo que describe el articulado que antecede, se asegurarán previa presentación de un informe, es decir, que se puedan asegurar o no dichos bienes sujetos a control administrativo. Esta unidad pone a conocimiento que debido a las siguientes condiciones sugiere no se aseguren todos los bienes sujetos a control administrativos debido a que:

Existen bienes que su costo de adquisición está muy por debajo del pago mínimo de prima y por ende jamás podríamos obtener una reposición. Creando un gasto injustificado y más aún con la austeridad fiscal que vive el país.

Se considera en cambio que existen bienes sujetos a control administrativo, que, a pesar de su bajo costo, pero debido a su volumen o lotes podrían estar en riesgo de pérdida masiva (incendio). Si sería conveniente asegurarlos y más aún si éstos son de importancia y relevancia para el desarrollo del aprendizaje en las actividades académicas.

Finalmente, los bienes de control administrativo y que sirven de interés académico para la Universidad, si se recomienda asegurarlos. Con la finalidad de no interrumpir las labores académicas

JUSTIFICACIÓN. -

La Secretaría Administrativa a través de la Dirección Administrativa, como parte de sus atribuciones y responsabilidades tiene a su cargo el manejo, custodia y control de bienes de la institución en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa legal vigente. En ese sentido, existe la necesidad de renovar las pólizas de seguros generales que amparen los bienes y activos fijos de la Universidad de las Artes, póliza de fidelidad para funcionarios y póliza de Accidentes personales para los estudiantes, con el fin de garantizar la cobertura ante accidentes, precautelando la seguridad de los estudiantes frente a las eventualidades que puedan presentarse durante su desarrollo y formación.

Mediante memorando No. UA-Sad-CAF-DA-B-2022-0035-M, con fecha 09 de junio del 2022, el Analista 3 en Control de Bienes y Seguros, pone a consideración del Director Administrativo (e), Ing. José Carabajo León, la exclusión de bienes sujetos de control administrativo, dentro de la cobertura del programa de seguros generales a renovarse el día 18 de julio del 2022 hasta el 18 de julio del 2023, en conformidad a lo descrito en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público según lo determina la Sección II.- Aseguramiento.-Art.52.-Clase y modalidad.-"Las entidades y Organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento asegurará todos los bienes priorizando la Propiedad, Plantas y Equipos. Los bienes de control administrativo se asegurarán previa presentación de un informe elaborado por la unidad administrativa o aquella que cumpla sus veces, en el cuál se justifique la necesidad de asegurarlos.

Tomando en consideración lo que describe el articulado que antecede, se asegurarán previa presentación de un informe, es decir, que se puedan asegurar o no dichos bienes sujetos a control administrativo. Esta unidad pone a conocimiento que debido a las siguientes condiciones sugiere no se aseguren todos los bienes sujetos a control administrativos debido a que:

Existen bienes que su costo de adquisición está muy por debajo del pago mínimo de prima y por ende jamás podríamos obtener una reposición. Creando un gasto injustificado y más aún con la austeridad fiscal que vive el país.

Se considera en cambio que existen bienes sujetos a control administrativo, que, a pesar de su bajo costo, pero debido a su volumen o lotes podrían estar en riesgo de pérdida masiva (incendio). Si sería conveniente asegurarlos y más aún si éstos son de importancia y relevancia para el desarrollo del aprendizaje en las actividades académicas.

Finalmente, los bienes de control administrativo y que sirven de interés académico para la Universidad, si se recomienda asegurarlos. Con la finalidad de no interrumpir las labores académicas

JUSTIFICACIÓN. -

La Secretaría Administrativa a través de la Dirección Administrativa, como parte de sus atribuciones y responsabilidades tiene a su cargo el manejo, custodia y control de bienes de la institución en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa legal vigente. En ese sentido, existe la necesidad de renovar las pólizas de seguros generales que amparen los bienes y activos fijos de la Universidad de las Artes, póliza de fidelidad para funcionarios y póliza de Accidentes personales para los estudiantes, con el fin de garantizar la cobertura ante accidentes, precautelando la seguridad de los estudiantes frente a las eventualidades que puedan presentarse durante su desarrollo y formación.



Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, "... se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales (...)"

Adicionalmente, el numeral 3 del artículo 8 del Reglamento para el Cumplimiento de Gratuidad de la Educación Superior establece que "Art. 8.- Rubros cubiertos por la gratuidad. - Los estudiantes que gocen del derecho a la gratuidad, así como aquellos que paguen valores correspondientes por aranceles y matrículas durante el período académico al que corresponda la misma, gozarán de los derechos o servicios que la escolaridad en cada período académico abarca, entre estos: (...)
3. Seguros de vida y accidentes. Las IEES públicas estarán obligadas a la provisión de este servicio para los estudiantes".

Art. 9.- Beneficiarios del derecho de la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel.- Para ser beneficiarios de la gratuidad de la educación superior pública, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1) Ser estudiante regular de la institución de educación superior, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento. 2) Cursar por primera vez una carrera financiada por el Estado, con excepción de los casos de estudiantes que cambien de carrera por una sola vez, siempre que hayan aprobado una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes del período académico ordinario o extraordinario de carácter obligatorio, que puedan ser homologadas de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Académico. 3) Cursar las asignaturas, cursos o sus equivalentes del período académico en el tiempo y en las condiciones ordinarias establecidas por la respectiva institución de educación superior en la carrera correspondiente.

De igual forma, el artículo 2 del Reglamento para Registro y Control de las Cauciones indica que: "Para responder por el fiel cumplimiento de los deberes encomendados, tienen obligación de rendir caución quienes desempeñen funciones de recepción, inversión, control, administración y custodia de recursos públicos, entendiéndose por éstas, aquellas que se relacionen directamente con valores monetarios, títulos o especies que los representen, los cuales comprenden a:
Dignatarios, autoridades, funcionarios, trabajadores y servidores públicos de las entidades del Estado.

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, "... se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales (...)"

Adicionalmente, el numeral 3 del artículo 8 del Reglamento para el Cumplimiento de Gratuidad de la Educación Superior establece que "Art. 8.- Rubros cubiertos por la gratuidad. - Los estudiantes que gocen del derecho a la gratuidad, así como aquellos que paguen valores correspondientes por aranceles y matrículas durante el período académico al que corresponda la misma, gozarán de los derechos o servicios que la escolaridad en cada período académico abarca, entre estos: (...)
3. Seguros de vida y accidentes. Las IEES públicas estarán obligadas a la provisión de este servicio para los estudiantes".

Art. 9.- Beneficiarios del derecho de la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel.- Para ser beneficiarios de la gratuidad de la educación superior pública, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1) Ser estudiante regular de la institución de educación superior, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento. 2) Cursar por primera vez una carrera financiada por el Estado, con excepción de los casos de estudiantes que cambien de carrera por una sola vez, siempre que hayan aprobado una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes del período académico ordinario o extraordinario de carácter obligatorio, que puedan ser homologadas de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Académico. 3) Cursar las asignaturas, cursos o sus equivalentes del período académico en el tiempo y en las condiciones ordinarias establecidas por la respectiva institución de educación superior en la carrera correspondiente.

De igual forma, el artículo 2 del Reglamento para Registro y Control de las Cauciones indica que: "Para responder por el fiel cumplimiento de los deberes encomendados, tienen obligación de rendir caución quienes desempeñen funciones de recepción, inversión, control, administración y custodia de recursos públicos, entendiéndose por éstas, aquellas que se relacionen directamente con valores monetarios, títulos o especies que los representen, los cuales comprenden a:
Dignatarios, autoridades, funcionarios, trabajadores y servidores públicos de las entidades del Estado.

Personeros, directivos, empleados, trabajadores y representantes de las personas jurídicas y entidades de derecho privado que manejan recursos públicos.

Le corresponde a la máxima autoridad de la entidad beneficiaria, de conformidad con el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, determinar en cada caso qué sujetos, independientemente de la denominación de sus cargos o puestos de trabajo, están relacionados en las actividades antes citadas y que, por tanto, deben estar caucionados.

Adicionalmente, el artículo 12 del Reglamento para el Control De Vehículos Del Sector Publico indica que "Todos los vehículos a motor, sin restricción de ninguna naturaleza, deberán cancelar anualmente la tasa por el servicio que se preste a través del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, estar asegurados contra accidentes, incendios, robos, riesgos contra terceros y contar con el servicio de rastreo satelital. Las pólizas pueden contratarse con compañías nacionales debidamente autorizadas por el organismo competente, en las condiciones más favorables para la institución y de conformidad con lo que dispone la normativa vigente, acogiendo las directrices o regulaciones administrativas.

Finalmente, en ese contexto y en cumplimiento a lo dispuesto en las Normas de Control Nos. 403-05 Medidas de protección de las recaudaciones; la Universidad de las Artes requiere renovar las pólizas de seguro, con la finalidad de adoptar las medidas para resguardar los fondos que se recauden directamente, mientras permanezcan en poder de la entidad y en tránsito para depósito en los bancos corresponsales. Estas medidas de respaldo podrán incluir la exigencia de una caución suficiente al recaudador, la contratación de pólizas de seguro, la utilización de equipos con mecanismos de control automático de los cobros o de la secuencia y cantidad de comprobantes, seguridad física de las instalaciones, la asignación de personal de seguridad, la contratación de empresas de transporte de valores o depósitos en bancos que ofrezcan este servicio. y 406-06 Cuentas corrientes bancarias emitidas por la Contraloría General del Estado: A la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional ingresarán todos los recursos provenientes de cualquier fuente que alimenta el Presupuesto General del Estado y de los gobiernos seccionales, a través de cuentas auxiliares. Se exceptúan únicamente aquellas cuentas que deban mantenerse en función de los convenios internacionales que el país mantiene con otros países y las que correspondan a las empresas del Estado. La apertura de cuentas para las instituciones del sector público en el depositario oficial será autorizada exclusivamente por la unidad responsable del Tesoro Nacional; ninguna institución pública podrá aperturar cuentas fuera del depositario oficial de los fondos públicos y así poder minimizar los riesgos ante cualquier factor

Personeros, directivos, empleados, trabajadores y representantes de las personas jurídicas y entidades de derecho privado que manejan recursos públicos.

Le corresponde a la máxima autoridad de la entidad beneficiaria, de conformidad con el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, determinar en cada caso qué sujetos, independientemente de la denominación de sus cargos o puestos de trabajo, están relacionados en las actividades antes citadas y que, por tanto, deben estar caucionados.

Adicionalmente, el artículo 12 del Reglamento para el Control De Vehículos Del Sector Publico indica que "Todos los vehículos a motor, sin restricción de ninguna naturaleza, deberán cancelar anualmente la tasa por el servicio que se preste a través del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, estar asegurados contra accidentes, incendios, robos, riesgos contra terceros y contar con el servicio de rastreo satelital. Las pólizas pueden contratarse con compañías nacionales debidamente autorizadas por el organismo competente, en las condiciones más favorables para la institución y de conformidad con lo que dispone la normativa vigente, acogiendo las directrices o regulaciones administrativas.

Finalmente, en ese contexto y en cumplimiento a lo dispuesto en las Normas de Control Nos. 403-05 Medidas de protección de las recaudaciones; la Universidad de las Artes requiere renovar las pólizas de seguro, con la finalidad de adoptar las medidas para resguardar los fondos que se recauden directamente, mientras permanezcan en poder de la entidad y en tránsito para depósito en los bancos corresponsales. Estas medidas de respaldo podrán incluir la exigencia de una caución suficiente al recaudador, la contratación de pólizas de seguro, la utilización de equipos con mecanismos de control automático de los cobros o de la secuencia y cantidad de comprobantes, seguridad física de las instalaciones, la asignación de personal de seguridad, la contratación de empresas de transporte de valores o depósitos en bancos que ofrezcan este servicio. y 406-06 Cuentas corrientes bancarias emitidas por la Contraloría General del Estado: A la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional ingresarán todos los recursos provenientes de cualquier fuente que alimenta el Presupuesto General del Estado y de los gobiernos seccionales, a través de cuentas auxiliares. Se exceptúan únicamente aquellas cuentas que deban mantenerse en función de los convenios internacionales que el país mantiene con otros países y las que correspondan a las empresas del Estado. La apertura de cuentas para las instituciones del sector público en el depositario oficial será autorizada exclusivamente por la unidad responsable del Tesoro Nacional; ninguna institución pública podrá aperturar cuentas fuera del depositario oficial de los fondos públicos y así poder minimizar los riesgos ante cualquier factor

externo que modifique o extinga la propiedad de éstos; y, salvaguardar los intereses institucionales, en los siguientes ramos:

Equipo electrónico;
Vehículos;
Fidelidad tipo blanket
Incendio y líneas aliadas; (se excluye la suma asegurada de equipo electrónicos, vehículos. Ya
La póliza de Equipo Electrónico es a todo riesgo y, por lo tanto, la póliza ampara incendio, robo y el daño propio del equipo. Así mismo el valor de suma asegurada por concepto de vehículos también debería ser excluido de la póliza de incendios porque el seguro de la póliza de vehículo se encuentra en una póliza individual que cubre todo tipo de evento propio del vehículo.
Robo
Rotura de Maquinaria; y,
Accidentes Personales

ALCANCE.-

Las pólizas de seguros cubrirán a las personas y bienes institucionales que la Universidad de las Artes tenga hasta el momento y los bienes que se irán incluyendo conforme a las necesidades institucionales, en los siguientes ramos; y, tendrá validez desde la contratación de la póliza hasta la finalización de su vigencia:

Equipo Electrónico;
Vehículos;
Fidelidad (tipo blanket);
Incendio y líneas aliadas; (se excluye la suma asegurada de equipo electrónicos, vehículos. Ya
La póliza de Equipo Electrónico es a todo riesgo y, por lo tanto, la póliza ampara incendio, robo y el daño propio del equipo. Así mismo el valor de suma asegurada por concepto de vehículos también debería ser excluido de la póliza de incendios porque el seguro de la póliza de vehículo se encuentra en una póliza individual que cubre todo tipo de evento propio del vehículo.

Robo;
Rotura de Maquinaria,

externo que modifique o extinga la propiedad de éstos; y, salvaguardar los intereses institucionales, en los siguientes ramos:

Equipo electrónico;
Vehículos;
Fidelidad tipo blanket
Incendio y líneas aliadas; (se excluye la suma asegurada de equipo electrónicos, vehículos. Ya
La póliza de Equipo Electrónico es a todo riesgo y, por lo tanto, la póliza ampara incendio, robo y el daño propio del equipo. Así mismo el valor de suma asegurada por concepto de vehículos también debería ser excluido de la póliza de incendios porque el seguro de la póliza de vehículo se encuentra en una póliza individual que cubre todo tipo de evento propio del vehículo.
Robo
Rotura de Maquinaria; y,
Accidentes Personales

ALCANCE.-

Las pólizas de seguros cubrirán a las personas y bienes institucionales que la Universidad de las Artes tenga hasta el momento y los bienes que se irán incluyendo conforme a las necesidades institucionales, en los siguientes ramos; y, tendrá validez desde la contratación de la póliza hasta la finalización de su vigencia:

Equipo Electrónico;
Vehículos;
Fidelidad (tipo blanket);
Incendio y líneas aliadas; (se excluye la suma asegurada de equipo electrónicos, vehículos. Ya
La póliza de Equipo Electrónico es a todo riesgo y, por lo tanto, la póliza ampara incendio, robo y el daño propio del equipo. Así mismo el valor de suma asegurada por concepto de vehículos también debería ser excluido de la póliza de incendios porque el seguro de la póliza de vehículo se encuentra en una póliza individual que cubre todo tipo de evento propio del vehículo.

Robo;
Rotura de Maquinaria,



<p>Accidentes personales</p> <p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Contratar Pólizas de Seguros que garantice el servicio de coberturas a nivel nacional, y cubrirá las pérdidas o daños de los bienes y activos fijos de propiedad de la Universidad de las Artes, así como a los funcionarios tanto dentro del territorio nacional como internacional, sobre los cuales tenga interés asegurable; por los que sea legalmente responsable; o aquellos que se encuentren bajo su custodia o control.</p> <p>El servicio de seguros deberá ser prestado por una compañía constituida en el Ecuador, que pueda operar en los ramos solicitados, obligándose a cubrir el importe de la indemnización o reposición según el caso, cuando ocurra un siniestro.</p> <p>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. -</p> <p>La presente contratación se realizará mediante el proceso de Licitación, según lo establecido en el artículo 107, capítulo VIII Contratación de Seguros del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>CPC DE CONTRATACIÓN</p> <p>713340318 SEGURO MULTIRIESGO</p> <p>METODOLOGIA DE TRABAJO. -</p> <p>La Universidad de las Artes entregará a la Compañía de Seguros adjudicada el listado de todos los bienes a asegurarse con información referente a la serie, modelo, marca, color, observaciones, cantidad, precio, tipo de bien, así como el listado de los funcionarios y estudiantes.</p> <p>En caso de existir algún siniestro, los mismos serán reportados por el Administrador de Contrato mediante correo electrónico, oficio o mediante mensaje de texto por los diferentes medios de comunicación.</p> <p>La Póliza de Fidelidad es tipo Blanket, emitida por la aseguradora adjudicada, a la orden de la entidad nominadora, y aceptadas por la Contraloría General del Estado. La misma que contendrá la identificación de la Institución Pública asegurada,</p>	<p>Accidentes personales</p> <p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Contratar Pólizas de Seguros que garantice el servicio de coberturas a nivel nacional, y cubrirá las pérdidas o daños de los bienes y activos fijos de propiedad de la Universidad de las Artes, así como a los funcionarios tanto dentro del territorio nacional como internacional, sobre los cuales tenga interés asegurable; por los que sea legalmente responsable; o aquellos que se encuentren bajo su custodia o control.</p> <p>El servicio de seguros deberá ser prestado por una compañía constituida en el Ecuador, que pueda operar en los ramos solicitados, obligándose a cubrir el importe de la indemnización o reposición según el caso, cuando ocurra un siniestro.</p> <p>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. -</p> <p>La presente contratación se realizará mediante el proceso de Licitación, según lo establecido en el artículo 107, capítulo VIII Contratación de Seguros del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>CPC DE CONTRATACIÓN</p> <p>713340318 SEGURO MULTIRIESGO</p> <p>METODOLOGIA DE TRABAJO. -</p> <p>La Universidad de las Artes entregará a la Compañía de Seguros adjudicada el listado de todos los bienes a asegurarse con información referente a la serie, modelo, marca, color, observaciones, cantidad, precio, tipo de bien, así como el listado de los funcionarios y estudiantes.</p> <p>En caso de existir algún siniestro, los mismos serán reportados por el Administrador de Contrato mediante correo electrónico, oficio o mediante mensaje de texto por los diferentes medios de comunicación.</p> <p>La Póliza de Fidelidad es tipo Blanket, emitida por la aseguradora adjudicada, a la orden de la entidad nominadora, y aceptadas por la Contraloría General del Estado. La misma que contendrá la identificación de la Institución Pública asegurada,</p>
---	---



contendrán el valor único de la póliza. No se detallarán las remuneraciones mensuales unificadas de los servidores/as caucionados, pero se detallará el presupuesto anual institucional.

Toda póliza de seguros de fidelidad cumplirá las condiciones y tendrá las características establecidas en el artículo 43 del REGLAMENTO PARA REGISTRO Y CONTROL DE LAS CAUCIONES.

Una vez cerradas todas las reclamaciones que se generen durante la vigencia de la póliza, se suscribirá un acta entrega recepción entre las partes.

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Con corte al 27 de mayo del 2022, la Universidad de las Artes cuenta con 309 personas obligadas a rendir caución. Al proveedor adjudicado se le entregará el listado del personal para la respectiva emisión de la póliza.

En las bases de datos de bienes institucionales (contemplan propiedad planta y equipo, bienes de control de administrativo, bienes en comodato y bienes en custodia) se registran con corte al 23 de mayo del 2022, se cuenta con un total de 44.408 bienes (35.916 libros y colecciones y 8.492 bienes y equipos), valorados en USD30.505.103,52 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO TRES CON 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

En el siguiente cuadro se detallan las sumas aseguradas con costo que se prevén para la presente contratación:

PERÍODO DE COBERTURA		
DESDE EL 18 DE JULIO DEL 2022 A 18 DE JULIO DEL 2023		
RUBROS	SUBPARCIAL	TOTAL
ACCESORIOS		65.710,81
EDIFICIO, LOCALES Y RESIDENCIAS		20.538.863,97
EL TELEGRAFO	3.734.773,70	
EX BOLSA DE VALORES	11.146.261,00	
EX CARCEL	747.186,00	
EX SRI		

contendrán el valor único de la póliza. No se detallarán las remuneraciones mensuales unificadas de los servidores/as caucionados, pero se detallará el presupuesto anual institucional.

Toda póliza de seguros de fidelidad cumplirá las condiciones y tendrá las características establecidas en el artículo 43 del REGLAMENTO PARA REGISTRO Y CONTROL DE LAS CAUCIONES.

Una vez cerradas todas las reclamaciones que se generen durante la vigencia de la póliza, se suscribirá un acta entrega recepción entre las partes.

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Con corte al 27 de mayo del 2022, la Universidad de las Artes cuenta con 309 personas obligadas a rendir caución. Al proveedor adjudicado se le entregará el listado del personal para la respectiva emisión de la póliza.

En las bases de datos de bienes institucionales (contemplan propiedad planta y equipo, bienes de control de administrativo, bienes en comodato y bienes en custodia) se registran con corte al 23 de mayo del 2022, se cuenta con un total de 44.408 bienes (35.916 libros y colecciones y 8.492 bienes y equipos), valorados en USD30.505.103,52 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO TRES CON 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

En el siguiente cuadro se detallan las sumas aseguradas con costo que se prevén para la presente contratación:

PERÍODO DE COBERTURA		
DESDE EL 18 DE JULIO DEL 2022 A 18 DE JULIO DEL 2023		
RUBROS	SUBPARCIAL	TOTAL
ACCESORIOS		65.710,81
EDIFICIO, LOCALES Y RESIDENCIAS		20.538.863,97
EL TELEGRAFO	3.734.773,70	
EX BOLSA DE VALORES	11.146.261,00	
EX CARCEL	747.186,00	
EX SRI		



	517.660,60	
GOBERNACION	3.141.718,67	
BIBLIOTECA DE LAS ARTES (EX SUPERCIAS)	1.251.264,00	
EQUIPOS ELECTRÓNICOS		4.052.513,11
HERRAMIENTAS		32.428,85
MAQUINARIAS Y EQUIPOS		2.411.657,68
MOBILIARIOS		1.270.397,20
PARTES Y REPUESTOS		451.909,03
PINACOTECA/LIENZO-PINTURA		33.573,46
SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS		356.584,21
VEHICULOS		271.080,21
LIBROS Y COLECCIONES		1.020.384,99
SUMAN		30.505.103,52

Al proveedor adjudicado se le entregarán las bases y listados detallados con la información de los bienes correspondientes a las sumas aseguradas. Salvo informe de precauciones para incendio y robo.

En virtud de que la contratación de pólizas de seguros institucionales se realiza directamente con una empresa aseguradora, no se requiere intermediario (Bróker).

En caso de que un oferente requiera realizar una inspección, se informa que podrán visitar los edificios de la Universidad de las Artes de las siguientes direcciones:

Campus Centro "Edificio Ex Gobernación del Guayas, calles Malecón S/N y Francisco Aguirre, Guayaquil

	517.660,60	
GOBERNACION	3.141.718,67	
BIBLIOTECA DE LAS ARTES (EX SUPERCIAS)	1.251.264,00	
EQUIPOS ELECTRÓNICOS		4.052.513,11
HERRAMIENTAS		32.428,85
MAQUINARIAS Y EQUIPOS		2.411.657,68
MOBILIARIOS		1.270.397,20
PARTES Y REPUESTOS		451.909,03
PINACOTECA/LIENZO-PINTURA		33.573,46
SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS		356.584,21
VEHICULOS		271.080,21
LIBROS Y COLECCIONES		1.020.384,99
SUMAN		30.505.103,52

Al proveedor adjudicado se le entregarán las bases y listados detallados con la información de los bienes correspondientes a las sumas aseguradas. Salvo informe de precauciones para incendio y robo.

En virtud de que la contratación de pólizas de seguros institucionales se realiza directamente con una empresa aseguradora, no se requiere intermediario (Bróker).

En caso de que un oferente requiera realizar una inspección, se informa que podrán visitar los edificios de la Universidad de las Artes de las siguientes direcciones:

Campus Centro "Edificio Ex Gobernación del Guayas, calles Malecón S/N y Francisco Aguirre, Guayaquil



Campus Centro "Biblioteca de Las Artes, edificio Ex Superintendencia de Compañías, calles Aguirre 411 y Pichincha, Guayaquil.
Campus Centro, edificio Mz. 14 Solar 1, Ex Bolsa de Valores, calles 9 de octubre y Pichincha, Guayaquil.
Campus Centro, edificio Tábara Ex Correos del Ecuador, calles Aguirre y Chile, Guayaquil.
Campus Centro, edificio Ex SRI, calles 10 de agosto solar 1 entre Pichincha y Pedro Carbo, Guayaquil.
Campus Centro, edificio Ex Telégrafo, calles 10 de Agosto Mz 39 Solar 5y Boyacá, Guayaquil.
Campus Centro, edificio MACC, calles Malecón s/n y Loja, Guayaquil.
Campus Centro, edificio Ex Cárcel Municipal, calles Julián Coronel 2070 y Baquerizo Moreno, Guayaquil.
Campus Sur, edificio Plaza de Artes y Oficios, Centro Cívico, calles Av. Quito y Av. Venezuela, Guayaquil.

Las visitas se realizarán previa coordinación, para lo cual deberán enviar un correo electrónico a la siguiente dirección para coordinar la misma:

Contacto: Econ. Darlys Alvarado Carpio, Msc
Dirección de Correo electrónico: darlys.alvarado@uartes.edu.ec

PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

Los ramos a contratar por la Universidad de las Artes son: Incendio, Robo, Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Vehículo, Fidelidad, y Accidentes Personales.

10.1.-PÓLIZA DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS

10.1.1.-OBJETO DEL ASEGURAMIENTO

Instalaciones, edificios, talleres, bodegas, maquinarias, campamentos y sus contenidos muebles, enseres y equipos de oficina, obras de arte, dinero, valores, repuestos, mercaderías, insumos, Bibliotecas y sus contenidos incluyéndose libros, o cualquier otro bien aunque no se lo mencione específicamente y/o que se encuentre bajo su responsabilidad localizada en diferentes lugares del país donde la Universidad de Las Artes realice sus operaciones.

10.1.2.-MONTO ASEGURAR

Campus Centro "Biblioteca de Las Artes, edificio Ex Superintendencia de Compañías, calles Aguirre 411 y Pichincha, Guayaquil.
Campus Centro, edificio Mz. 14 Solar 1, Ex Bolsa de Valores, calles 9 de octubre y Pichincha, Guayaquil.
Campus Centro, edificio Tábara Ex Correos del Ecuador, calles Aguirre y Chile, Guayaquil.
Campus Centro, edificio Ex SRI, calles 10 de agosto solar 1 entre Pichincha y Pedro Carbo, Guayaquil.
Campus Centro, edificio Ex Telégrafo, calles 10 de Agosto Mz 39 Solar 5y Boyacá, Guayaquil.
Campus Centro, edificio MACC, calles Malecón s/n y Loja, Guayaquil.
Campus Centro, edificio Ex Cárcel Municipal, calles Julián Coronel 2070 y Baquerizo Moreno, Guayaquil.
Campus Sur, edificio Plaza de Artes y Oficios, Centro Cívico, calles Av. Quito y Av. Venezuela, Guayaquil.

Las visitas se realizarán previa coordinación, para lo cual deberán enviar un correo electrónico a la siguiente dirección para coordinar la misma:

Contacto: Econ. Darlys Alvarado Carpio, Msc
Dirección de Correo electrónico: darlys.alvarado@uartes.edu.ec

PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

Los ramos a contratar por la Universidad de las Artes son: Incendio, Robo, Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Vehículo, Fidelidad, y Accidentes Personales.

10.1.-PÓLIZA DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS

10.1.1.-OBJETO DEL ASEGURAMIENTO

Instalaciones, edificios, talleres, bodegas, maquinarias, campamentos y sus contenidos muebles, enseres y equipos de oficina, obras de arte, dinero, valores, repuestos, mercaderías, insumos, Bibliotecas y sus contenidos incluyéndose libros, o cualquier otro bien aunque no se lo mencione específicamente y/o que se encuentre bajo su responsabilidad localizada en diferentes lugares del país donde la Universidad de Las Artes realice sus operaciones.

10.1.2.-MONTO ASEGURAR



US\$26.181.510,20 (Veintiséis Millones ciento ochenta y un mil Quinientos diez con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)

PERÍODO DE COBERTURA		
DESDE EL 18 DE JULIO DEL 2022 A 18 DE JULIO DEL 2023		
RUBROS	SUBP ARCIA L	TOTAL
ACCESORIOS		65.710,81
EDIFICIO, LOCALES Y RESIDENCIAS		20.538.863,97
EL TELEGRAFO	3.734.773,70	
EX BOLSA DE VALORES	11.146.261,00	
EX CARCEL	747.186,00	
EX SRI	517.660,60	
GOBERNACION	3.141.718,67	
BIBLIOTECA DE LAS ARTES (EX SUPERCIAS)	1.251.264,00	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS		2.411.657,68
HERRAMIENTAS		32.428,85
MOBILIARIOS		1.270.397,20
PARTES Y REPUESTOS		451.909,03
PINACOTECA/LIENZO-PINTURA		33.573,46
SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS		356.584,21

US\$26.181.510,20 (Veintiséis Millones ciento ochenta y un mil Quinientos diez con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)

PERÍODO DE COBERTURA		
DESDE EL 18 DE JULIO DEL 2022 A 18 DE JULIO DEL 2023		
RUBROS	SUBP ARCIA L	TOTAL
ACCESORIOS		65.710,81
EDIFICIO, LOCALES Y RESIDENCIAS		20.538.863,97
EL TELEGRAFO	3.734.773,70	
EX BOLSA DE VALORES	11.146.261,00	
EX CARCEL	747.186,00	
EX SRI	517.660,60	
GOBERNACION	3.141.718,67	
BIBLIOTECA DE LAS ARTES (EX SUPERCIAS)	1.251.264,00	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS		2.411.657,68
HERRAMIENTAS		32.428,85
MOBILIARIOS		1.270.397,20
PARTES Y REPUESTOS		451.909,03
PINACOTECA/LIENZO-PINTURA		33.573,46
SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS		356.584,21

LIBROS Y COLECCIONES	1.020.384,99
SUMAN	26.181.510,20

ASEGURADO
Universidad de Las Artes

10.1.4.-DIRECCIONES

Campus Centro "Edificio Ex Gobernación del Guayas, calles Malecón S/N y Francisco Aguirre, Guayaquil
Campus Centro "Biblioteca de Las Artes, edificio Ex Superintendencia de Compañías, calles Aguirre 411 y Pichincha, Guayaquil.
Campus Centro, edificio Mz. 14 Solar 1, Ex Bolsa de Valores, calles 9 de octubre y Pichincha, Guayaquil.
Campus Centro, edificio Tábara Ex Correos del Ecuador, calles Aguirre y Chile, Guayaquil.
Campus Centro, edificio Ex SRI, calles 10 de agosto solar 1 entre Pichincha y Pedro Carbo, Guayaquil.
Campus Centro, edificio Ex Telégrafo, calles 10 de Agosto Mz 39 Solar 5y Boyacá, Guayaquil.

Campus Centro, edificio MACC, calles Malecón s/n y Loja, Guayaquil.
Campus Centro, edificio Ex Cárcel Municipal, calles Julián Coronel 2070 y Baquerizo Moreno, Guayaquil.
Campus Sur, edificio Plaza de Artes y Oficios, Centro Cívico, calles Av. Quito y Av. Venezuela, Guayaquil.

10.1.5.-COBERTURAS:

Coberturas Principales
Todo riesgo de pérdida o daño incluyendo, pero no limitado a:
Incendio y/o rayo.
Explosión e implosión
Temblor o terremoto y erupción volcánica, derrumbe, deslave, alud, deslizamiento de tierras, rocas, aluviones, tsunamis, maremotos y/o cualquier fenómeno de la naturaleza.
Motín, huelga, asonada, alborotos populares y disturbios laborales.
Daño malicioso y vandalismo.
Cobertura extendida amplia.

LIBROS Y COLECCIONES	1.020.384,99
SUMAN	26.181.510,20

ASEGURADO
Universidad de Las Artes

10.1.4.-DIRECCIONES

Campus Centro "Edificio Ex Gobernación del Guayas, calles Malecón S/N y Francisco Aguirre, Guayaquil
Campus Centro "Biblioteca de Las Artes, edificio Ex Superintendencia de Compañías, calles Aguirre 411 y Pichincha, Guayaquil.
Campus Centro, edificio Mz. 14 Solar 1, Ex Bolsa de Valores, calles 9 de octubre y Pichincha, Guayaquil.
Campus Centro, edificio Tábara Ex Correos del Ecuador, calles Aguirre y Chile, Guayaquil.
Campus Centro, edificio Ex SRI, calles 10 de agosto solar 1 entre Pichincha y Pedro Carbo, Guayaquil.
Campus Centro, edificio Ex Telégrafo, calles 10 de Agosto Mz 39 Solar 5y Boyacá, Guayaquil.

Campus Centro, edificio MACC, calles Malecón s/n y Loja, Guayaquil.
Campus Centro, edificio Ex Cárcel Municipal, calles Julián Coronel 2070 y Baquerizo Moreno, Guayaquil.
Campus Sur, edificio Plaza de Artes y Oficios, Centro Cívico, calles Av. Quito y Av. Venezuela, Guayaquil.

10.1.5.-COBERTURAS:

Coberturas Principales
Todo riesgo de pérdida o daño incluyendo, pero no limitado a:
Incendio y/o rayo.
Explosión e implosión
Temblor o terremoto y erupción volcánica, derrumbe, deslave, alud, deslizamiento de tierras, rocas, aluviones, tsunamis, maremotos y/o cualquier fenómeno de la naturaleza.
Motín, huelga, asonada, alborotos populares y disturbios laborales.
Daño malicioso y vandalismo.
Cobertura extendida amplia.

<p>Daños por agua o por cualquier otro líquido. Daños por lluvia e inundación incluyendo granizada. Sabotaje y terrorismo con sublímite de \$1.000.000 por evento Colapso, caída, desplome y hundimiento de terreno.</p> <p>Cobertura Adicionales:</p> <p>Vidrios y cristales, letreros y claraboyas hasta US\$. 40.000,00 por evento Remoción de escombros hasta US\$. 100.000,00. por evento Honorarios a ingenieros, arquitectos y topógrafos hasta US\$. 50.000,00. por evento Planos, documentos y modelos hasta US\$. 50.000,00. por evento Cláusula de extintores hasta US\$. 10.000,00, por evento Cláusula eléctrica amplia (exista o no llama) hasta US\$. 100.000,00. por evento Autoexplosión hasta US\$. 100.000,00. por evento Terrorismo y Sabotaje por evento y/o agregado anual hasta USD \$ 1.000.000,00</p> <p>Cobertura Especiales:</p> <p>Restitución automática de suma asegurada sin costo. Nuevas propiedades hasta US\$. 300.000,00, (Trescientos Mil dólares de los Estados Unidos de Norte América), hasta 90 días Materiales importados hasta US\$. 300.000,00 (Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América), hasta 90 días. Reposición o reemplazo. Traslado temporal. Salvamento. Adhesión. Destrucción preventiva. Autoridad civil. Robo a consecuencia de siniestros Localización y libre tránsito. Seguro insuficiente parcial. Gastos para aminorar las pérdidas. Interés asegurable diverso. Ajustadores y peritos nombrados de común acuerdo. Alteraciones y reparaciones. Cancelación anticipada y no individual 120 días. Extensión de vigencia a prorrata Definiciones de edificios, maquinaria, muebles, enseres y equipos de oficina. Propiedades fuera del control del asegurado.</p>	<p>Daños por agua o por cualquier otro líquido. Daños por lluvia e inundación incluyendo granizada. Sabotaje y terrorismo con sublímite de \$1.000.000 por evento Colapso, caída, desplome y hundimiento de terreno.</p> <p>Cobertura Adicionales:</p> <p>Vidrios y cristales, letreros y claraboyas hasta US\$. 40.000,00 por evento Remoción de escombros hasta US\$. 100.000,00. por evento Honorarios a ingenieros, arquitectos y topógrafos hasta US\$. 50.000,00. por evento Planos, documentos y modelos hasta US\$. 50.000,00. por evento Cláusula de extintores hasta US\$. 10.000,00, por evento Cláusula eléctrica amplia (exista o no llama) hasta US\$. 100.000,00. por evento Autoexplosión hasta US\$. 100.000,00. por evento Terrorismo y Sabotaje por evento y/o agregado anual hasta USD \$ 1.000.000,00</p> <p>Cobertura Especiales:</p> <p>Restitución automática de suma asegurada sin costo. Nuevas propiedades hasta US\$. 300.000,00, (Trescientos Mil dólares de los Estados Unidos de Norte América), hasta 90 días Materiales importados hasta US\$. 300.000,00 (Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América), hasta 90 días. Reposición o reemplazo. Traslado temporal. Salvamento. Adhesión. Destrucción preventiva. Autoridad civil. Robo a consecuencia de siniestros Localización y libre tránsito. Seguro insuficiente parcial. Gastos para aminorar las pérdidas. Interés asegurable diverso. Ajustadores y peritos nombrados de común acuerdo. Alteraciones y reparaciones. Cancelación anticipada y no individual 120 días. Extensión de vigencia a prorrata Definiciones de edificios, maquinaria, muebles, enseres y equipos de oficina. Propiedades fuera del control del asegurado.</p>
--	--



Bienes en exposición o demostración hasta US 50.000,00 (Veinte Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)
Obras menores: civiles y montajes en curso cuya suma asegurada no requiere Póliza de Todo Riesgo Construcción.
Bienes de terceros bajo su responsabilidad. aa) Bienes bajo cuidado custodia y control. bb) Sellos y marcas.
cc) Propiedad personal de ejecutivos y empleados hasta US\$. 2.000,00, por evento excluye joyas y dinero.
dd) Amparo automático de obras civiles y montajes terminados. ee) Designación de bienes.
ff) Pago de primas 30 días. gg) Contabilidad y prueba.
hh) No aplicación de infraseguro
i i) Participación de utilidades por buena experiencia.
jj) Errores u omisiones

10.1.6.-ACLARACIONES

Terremoto: se extiende a cubrir patios, cercas, muros de contención, cimientos, escaleras, piscinas y gradas exteriores, red de alcantarillado y de agua potable.
Lluvia e inundación se extiende a cubrir: cercas, muros y paredes.
Cobertura extendida amplia: se deja sin efecto la aclaración del circuito de aproximación directa, además se aclara que se cubre el impacto de vehículos propios, empleados, familiares.
Las Maquinarias y equipos se encuentran amparadas en todos los lugares que la Universidad de las Artes se encuentren operando.
Para coberturas adicionales se elimina el Art. 11 de las Condiciones Generales de la Póliza de Incendio, aprobada por la Superintendencia de Compañías, Bancos y Seguros, por lo tanto, no aplicará la regla proporcional.
Para la cobertura de terremoto, el deducible se considerará en base al valor de cada bloque que componen un edificio y/o pisos. Dicho detalle valorizado se entregará al contratista adjudicado.
Queda aclarado y convenido por la presente cláusula, que los amparos de la cobertura de terremoto y adicionales, se entenderán extendidos también para las construcciones que se encuentren bajo el nivel del suelo, como el caso de muros, albercas, piscinas, estanques, cimientos, anclajes, bases y similares incluyendo cualquier instalación incorporada a las construcciones.
Queda aclarado y convenido que las pérdidas indemnizables por la presente póliza, se pagaran a valor de reposición a nuevo.

Bienes en exposición o demostración hasta US 50.000,00 (Veinte Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)
Obras menores: civiles y montajes en curso cuya suma asegurada no requiere Póliza de Todo Riesgo Construcción.
Bienes de terceros bajo su responsabilidad. aa) Bienes bajo cuidado custodia y control. bb) Sellos y marcas.
cc) Propiedad personal de ejecutivos y empleados hasta US\$. 2.000,00, por evento excluye joyas y dinero.
dd) Amparo automático de obras civiles y montajes terminados. ee) Designación de bienes.
ff) Pago de primas 30 días. gg) Contabilidad y prueba.
hh) No aplicación de infraseguro
i i) Participación de utilidades por buena experiencia.
jj) Errores u omisiones

10.1.6.-ACLARACIONES

Terremoto: se extiende a cubrir patios, cercas, muros de contención, cimientos, escaleras, piscinas y gradas exteriores, red de alcantarillado y de agua potable.
Lluvia e inundación se extiende a cubrir: cercas, muros y paredes.
Cobertura extendida amplia: se deja sin efecto la aclaración del circuito de aproximación directa, además se aclara que se cubre el impacto de vehículos propios, empleados, familiares.
Las Maquinarias y equipos se encuentran amparadas en todos los lugares que la Universidad de las Artes se encuentren operando.
Para coberturas adicionales se elimina el Art. 11 de las Condiciones Generales de la Póliza de Incendio, aprobada por la Superintendencia de Compañías, Bancos y Seguros, por lo tanto, no aplicará la regla proporcional.
Para la cobertura de terremoto, el deducible se considerará en base al valor de cada bloque que componen un edificio y/o pisos. Dicho detalle valorizado se entregará al contratista adjudicado.
Queda aclarado y convenido por la presente cláusula, que los amparos de la cobertura de terremoto y adicionales, se entenderán extendidos también para las construcciones que se encuentren bajo el nivel del suelo, como el caso de muros, albercas, piscinas, estanques, cimientos, anclajes, bases y similares incluyendo cualquier instalación incorporada a las construcciones.
Queda aclarado y convenido que las pérdidas indemnizables por la presente póliza, se pagaran a valor de reposición a nuevo.

Queda aclarado y convenido que en la cobertura para las pérdidas y/o daños producidos por sabotaje y terrorismo se incluyen las siguientes condiciones:

Sabotaje: Entorpecimiento malicioso de cualquier actividad o perjuicios intencionales en contra del asegurado (empleador, contratante u otra condición asimilable) o de sus bienes.

Terrorismo: Actos de violencia o maldad ejecutados para atemorizar y amedrentar a la sociedad en general o al asegurado en particular, o desorganizar una estructura económica, social o política, cometidos por grupos políticos, revolucionarios o no, sean estos reconocidos o no, identificados o no.

Se encuentran cubiertas las direcciones eventuales presentes y futuras que pueda tener el cliente en otros predios por bodegaje, empaquetamiento, custodia, exhibición siempre y cuando se encuentre dentro del valor asegurado hasta US\$ 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) por ubicación.

Se encuentra cubierto las movilizaciones eventuales, que deben realizarse por mantenimiento y/o reparación y/o destino de trabajo, sea por sus propios medios y/o en plataforma y/o remolcados y/o tráiler.

Notificación de siniestros 30 días hábiles

No aplicación de depreciación por uso.

Primera opción de compra

10.1.7.-DEDUCIBLES:

Terremoto, temblor, erupción volcánica: Máximo 2% del valor asegurado por cada bloque que componen cada edificio detallados por ubicación afectada.

Lluvia e inundación: Máximo 1% del valor asegurado por bloque que componen cada edificio ubicación afectada.

Otros eventos: Máximo 10% del valor del siniestro, mínimo de US \$ 200,00

Sabotaje y terrorismo: Máximo 10% del valor del siniestro, mínimo US \$ 5.000,00

Vidrios, domos y cristales: Máximo US \$ 100,00 por evento

10.1.8.- DOCUMENTOS PROBATORIOS DE UN SINIESTRO:

Carta formalizando el reclamo

Detalle de bienes afectados

Valoración de la pérdida, incluyendo presupuestos de reparación o reemplazo de los bienes afectados (proformas).

Documentos que resulten indispensables para probar la ocurrencia u origen del siniestro, tales como el Cuerpo de Bomberos, Gestión de Riesgo o autoridad competente.

Documentos de preexistencia de bienes y equipos afectados.

Queda aclarado y convenido que en la cobertura para las pérdidas y/o daños producidos por sabotaje y terrorismo se incluyen las siguientes condiciones:

Sabotaje: Entorpecimiento malicioso de cualquier actividad o perjuicios intencionales en contra del asegurado (empleador, contratante u otra condición asimilable) o de sus bienes.

Terrorismo: Actos de violencia o maldad ejecutados para atemorizar y amedrentar a la sociedad en general o al asegurado en particular, o desorganizar una estructura económica, social o política, cometidos por grupos políticos, revolucionarios o no, sean estos reconocidos o no, identificados o no.

Se encuentran cubiertas las direcciones eventuales presentes y futuras que pueda tener el cliente en otros predios por bodegaje, empaquetamiento, custodia, exhibición siempre y cuando se encuentre dentro del valor asegurado hasta US\$ 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) por ubicación.

Se encuentra cubierto las movilizaciones eventuales, que deben realizarse por mantenimiento y/o reparación y/o destino de trabajo, sea por sus propios medios y/o en plataforma y/o remolcados y/o tráiler.

Notificación de siniestros 30 días hábiles

No aplicación de depreciación por uso.

Primera opción de compra

10.1.7.-DEDUCIBLES:

Terremoto, temblor, erupción volcánica: Máximo 2% del valor asegurado por cada bloque que componen cada edificio detallados por ubicación afectada.

Lluvia e inundación: Máximo 1% del valor asegurado por bloque que componen cada edificio ubicación afectada.

Otros eventos: Máximo 10% del valor del siniestro, mínimo de US \$ 200,00

Sabotaje y terrorismo: Máximo 10% del valor del siniestro, mínimo US \$ 5.000,00

Vidrios, domos y cristales: Máximo US \$ 100,00 por evento

10.1.8.- DOCUMENTOS PROBATORIOS DE UN SINIESTRO:

Carta formalizando el reclamo

Detalle de bienes afectados

Valoración de la pérdida, incluyendo presupuestos de reparación o reemplazo de los bienes afectados (proformas).

Documentos que resulten indispensables para probar la ocurrencia u origen del siniestro, tales como el Cuerpo de Bomberos, Gestión de Riesgo o autoridad competente.

Documentos de preexistencia de bienes y equipos afectados.

Facturas, actas de entrega recepción, y/o cualquier otro documento que justifique la propiedad
Del bien siniestrado definitivas de reposición y/o reparación.
Detalle de valores acorde a las áreas afectadas en el caso de edificios sean éstos por bloques
O pisos, según sea el caso.

10.2.-PÓLIZA DE ROBO Y/O HURTO

10.2.1.-OBJETO DEL SEGURO

La presente póliza de seguros contempla el amparo de daños o pérdidas de los bienes de propiedad de la Universidad de las Artes o sobre las cuales tenga interés asegurable, por las que sea legalmente responsable, o aquellos que se encuentren bajo su custodia o control, aunque no se los mencione específicamente localizada en diferentes lugares del país donde la Universidad de Las Artes realice sus operaciones.

10.2.2.-MONTO A ASEGURAR

Contenido \$2.500,000.00

10.2.3 COBERTURAS

Coberturas Principales

Robo a primer riesgo absoluto

Consecuencia de robo y/o asalto, robo con fractura, saqueo, atraco, tentativa de robo; o un hecho relacionado con los mismos, en exposición o demostración; o existentes en edificaciones abiertas, semi-abiertas, en construcción o reconstrucción, incluyendo los daños ocasionados a los edificios e instalaciones donde se encuentren ubicados los bienes asegurados. Las coberturas descritas anteriormente, se aplicarán también para actos cometidos antes, durante o después de un siniestro de cualquier naturaleza.

Están cubiertos los daños ocasionados a los bienes del asegurado a consecuencia del Robo o tentativa de Robo.

Está cubierto el Robo durante un riesgo amparado por la póliza de Incendio hasta \$100.000,00

Coberturas Adicionales

Facturas, actas de entrega recepción, y/o cualquier otro documento que justifique la propiedad
Del bien siniestrado definitivas de reposición y/o reparación.
Detalle de valores acorde a las áreas afectadas en el caso de edificios sean éstos por bloques
O pisos, según sea el caso.

10.2.-PÓLIZA DE ROBO Y/O HURTO

10.2.1.-OBJETO DEL SEGURO

La presente póliza de seguros contempla el amparo de daños o pérdidas de los bienes de propiedad de la Universidad de las Artes o sobre las cuales tenga interés asegurable, por las que sea legalmente responsable, o aquellos que se encuentren bajo su custodia o control, aunque no se los mencione específicamente localizada en diferentes lugares del país donde la Universidad de Las Artes realice sus operaciones.

10.2.2.-MONTO A ASEGURAR

Contenido \$2.500,000.00

10.2.3 COBERTURAS

Coberturas Principales

Robo a primer riesgo absoluto

Consecuencia de robo y/o asalto, robo con fractura, saqueo, atraco, tentativa de robo; o un hecho relacionado con los mismos, en exposición o demostración; o existentes en edificaciones abiertas, semi-abiertas, en construcción o reconstrucción, incluyendo los daños ocasionados a los edificios e instalaciones donde se encuentren ubicados los bienes asegurados. Las coberturas descritas anteriormente, se aplicarán también para actos cometidos antes, durante o después de un siniestro de cualquier naturaleza.

Están cubiertos los daños ocasionados a los bienes del asegurado a consecuencia del Robo o tentativa de Robo.

Está cubierto el Robo durante un riesgo amparado por la póliza de Incendio hasta \$100.000,00

Coberturas Adicionales



Hurto hasta US\$ 10.000,00 por evento (Muebles, Enseres y Equipos de Oficina fijo y demás bienes en listados)
Propiedad de Empleados, Ejecutivos por evento (excluye dinero, celulares, iPad, valores joyas) hasta la suma de US\$3.000,00

Coberturas Adicionales

Pago de Primas 30 días
No Cancelación Individual de la Póliza
Restitución Automática del Valor Asegurado, sin costo
Salvamento
Traslado Temporal
Designación de Bienes
Bienes en Exposición o Demostración fuera de los predios asegurados siempre y cuando estén diseñados para el efecto
Materiales Importados hasta US\$ 5,000 hasta 30 días
Amparo Automático en Nuevos Predios 30 días
Alteraciones y Reparaciones
Libre Circulación de Bienes en cualquier parte del país o entre locales asegurados del mismo
asegurado por el monto total de la suma asegurada siniestrada.
Primera Opción de Compra
Adhesión
Ajustadores, liquidadores y peritos
Notificación de Siniestro 30 días hábiles
Errores u omisiones durante la vigencia del contrato.
cláusulas adicionales son por evento y no en agregado anual

10.2.4.-ACLARACIONES

- a) Se encuentran cubiertas las direcciones eventuales que pueda tener el cliente en otros predios por bodegaje, empaquetamiento, custodia, exhibición, siempre y cuando se encuentre dentro del valor asegurado hasta US\$ 30.000,00 (Treinta Mil dólares de los Estados Unidos de Norte América), por ubicación y por evento.
- b) Se encuentra cubierto las movilizaciones eventuales, que deben realizarse por mantenimiento y/o

Hurto hasta US\$ 10.000,00 por evento (Muebles, Enseres y Equipos de Oficina fijo y demás bienes en listados)
Propiedad de Empleados, Ejecutivos por evento (excluye dinero, celulares, iPad, valores joyas) hasta la suma de US\$3.000,00

Coberturas Adicionales

Pago de Primas 30 días
No Cancelación Individual de la Póliza
Restitución Automática del Valor Asegurado, sin costo
Salvamento
Traslado Temporal
Designación de Bienes
Bienes en Exposición o Demostración fuera de los predios asegurados siempre y cuando estén diseñados para el efecto
Materiales Importados hasta US\$ 5,000 hasta 30 días
Amparo Automático en Nuevos Predios 30 días
Alteraciones y Reparaciones
Libre Circulación de Bienes en cualquier parte del país o entre locales asegurados del mismo
asegurado por el monto total de la suma asegurada siniestrada.
Primera Opción de Compra
Adhesión
Ajustadores, liquidadores y peritos
Notificación de Siniestro 30 días hábiles
Errores u omisiones durante la vigencia del contrato.
cláusulas adicionales son por evento y no en agregado anual

10.2.4.-ACLARACIONES

- a) Se encuentran cubiertas las direcciones eventuales que pueda tener el cliente en otros predios por bodegaje, empaquetamiento, custodia, exhibición, siempre y cuando se encuentre dentro del valor asegurado hasta US\$ 30.000,00 (Treinta Mil dólares de los Estados Unidos de Norte América), por ubicación y por evento.
- b) Se encuentra cubierto las movilizaciones eventuales, que deben realizarse por mantenimiento y/o



<p>reparación y/o destino de trabajo, sea por sus propios medios y/o en plataforma y/o remolcados y/o tráiler.</p> <p>c) El rubro de Libros y Colecciones se consideran con la cobertura de robo por un monto máximo de \$10.000,00.</p> <p>d) El valor corresponde a cobertura de todas y cada una de las ubicaciones aseguradas en la Póliza de Incendio</p> <p>10.2.5.-DEDUCIBLES</p> <p>Robo: 10,00% (Diez por ciento) del valor del siniestro, mínimo USD \$ 200,00 (Doscientos 00/100 dólares)</p> <p>Hurto: 10,00% (Diez por ciento) del valor del siniestro, mínimo USD \$ 200,00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)</p> <p>10.3 PÓLIZAS DE SEGUROS: EQUIPOS ELECTRÓNICOS</p> <p>1.-ASEGURADO Universidad de Las Artes</p> <p>2.-DIRECCIONES</p> <p>Campus Centro “Edificio Ex Gobernación del Guayas, calles Malecón S/N y Francisco Aguirre, Guayaquil</p> <p>Campus Centro “Biblioteca de Las Artes, edificio Ex Superintendencia de Compañías, calles Aguirre 411 y Pichincha, Guayaquil.</p> <p>Campus Centro, edificio Mz. 14 Solar 1, Ex Bolsa de Valores, calles 9 de octubre y Pichincha, Guayaquil.</p> <p>Campus Centro, edificio Tábara Ex Correos del Ecuador, calles Aguirre y Chile, Guayaquil.</p> <p>Campus Centro, edificio Ex SRI, calles 10 de agosto solar 1 entre Pichincha y Pedro Carbo, Guayaquil.</p> <p>Campus Centro, edificio Ex Telégrafo, calles 10 de Agosto Mz 39 Solar 5y Boyacá, Guayaquil.</p> <p>Campus Centro, edificio MACC, calles Malecón s/n y Loja, Guayaquil.</p>	<p>reparación y/o destino de trabajo, sea por sus propios medios y/o en plataforma y/o remolcados y/o tráiler.</p> <p>c) El rubro de Libros y Colecciones se consideran con la cobertura de robo por un monto máximo de \$10.000,00.</p> <p>d) El valor corresponde a cobertura de todas y cada una de las ubicaciones aseguradas en la Póliza de Incendio</p> <p>10.2.5.-DEDUCIBLES</p> <p>Robo: 10,00% (Diez por ciento) del valor del siniestro, mínimo USD \$ 200,00 (Doscientos 00/100 dólares)</p> <p>Hurto: 10,00% (Diez por ciento) del valor del siniestro, mínimo USD \$ 200,00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)</p> <p>10.3 PÓLIZAS DE SEGUROS: EQUIPOS ELECTRÓNICOS</p> <p>1.-ASEGURADO Universidad de Las Artes</p> <p>2.-DIRECCIONES</p> <p>Campus Centro “Edificio Ex Gobernación del Guayas, calles Malecón S/N y Francisco Aguirre, Guayaquil</p> <p>Campus Centro “Biblioteca de Las Artes, edificio Ex Superintendencia de Compañías, calles Aguirre 411 y Pichincha, Guayaquil.</p> <p>Campus Centro, edificio Mz. 14 Solar 1, Ex Bolsa de Valores, calles 9 de octubre y Pichincha, Guayaquil.</p> <p>Campus Centro, edificio Tábara Ex Correos del Ecuador, calles Aguirre y Chile, Guayaquil.</p> <p>Campus Centro, edificio Ex SRI, calles 10 de agosto solar 1 entre Pichincha y Pedro Carbo, Guayaquil.</p> <p>Campus Centro, edificio Ex Telégrafo, calles 10 de Agosto Mz 39 Solar 5y Boyacá, Guayaquil.</p> <p>Campus Centro, edificio MACC, calles Malecón s/n y Loja, Guayaquil.</p>
---	---



Campus Centro, edificio Ex Cárcel Municipal, calles Julián Coronel 2070 y Baquerizo Moreno, Guayaquil.
 Campus Sur, edificio Plaza de Artes y Oficios, Centro Cívico, calles Av. Quito y Av. Venezuela, Guayaquil.

3.-BIENES ASEGURADOS

Todos los equipos electrónicos de comunicación de procesamiento de datos o información, sean estos fijos y portátiles, de comunicación, de audio y video, multimedia, los dispositivos de almacenamiento, servidores de redes de datos, telefonía, facsímil, copiadoras, equipos de seguridad electrónica, sistemas de protección y observación, sistema inteligente de detección de incendios, sistema electrónico de control de accesos, sistema de seguridad y, en general, todo tipo de equipo de características electrónicas, de propiedad y/o arrendados de la Universidad de las Artes o bajo su responsabilidad de asegurar estarán cubierto en los distintos ramos, inclusive los equipos que siendo de propiedad de la Universidad se encuentren alquilados a terceros. Por lo mismo la característica es a todo riesgo.

4.-VALOR ASEGURADO

El valor asegurado de equipos fijos y portátiles es de:US4.052.513,11 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

EQUIPO ELECTRÓNICO
 EQUIPOS FIJOS
 492.082,91

EQUIPOS PORTATILES MOVILES (CÁMARAS, TABLES, MOVIL, IPAD, ETC
 3.560.430,20

TOTAL
 4.052.513,11

5.-PORTABILIDAD

Campus Centro, edificio Ex Cárcel Municipal, calles Julián Coronel 2070 y Baquerizo Moreno, Guayaquil.
 Campus Sur, edificio Plaza de Artes y Oficios, Centro Cívico, calles Av. Quito y Av. Venezuela, Guayaquil.

3.-BIENES ASEGURADOS

Todos los equipos electrónicos de comunicación de procesamiento de datos o información, sean estos fijos y portátiles, de comunicación, de audio y video, multimedia, los dispositivos de almacenamiento, servidores de redes de datos, telefonía, facsímil, copiadoras, equipos de seguridad electrónica, sistemas de protección y observación, sistema inteligente de detección de incendios, sistema electrónico de control de accesos, sistema de seguridad y, en general, todo tipo de equipo de características electrónicas, de propiedad y/o arrendados de la Universidad de las Artes o bajo su responsabilidad de asegurar estarán cubierto en los distintos ramos, inclusive los equipos que siendo de propiedad de la Universidad se encuentren alquilados a terceros. Por lo mismo la característica es a todo riesgo.

4.-VALOR ASEGURADO

El valor asegurado de equipos fijos y portátiles es de:US4.052.513,11 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

EQUIPO ELECTRÓNICO
 EQUIPOS FIJOS
 492.082,91

EQUIPOS PORTATILES MOVILES (CÁMARAS, TABLES, MOVIL, IPAD, ETC
 3.560.430,20

TOTAL
 \$4.052.513,11

5.-PORTABILIDAD



Este seguro se extiende a cubrir los daños y/o pérdidas a equipos móviles y/o portátiles mientras se hallen o sean transportados entre locales del Asegurado y a otros sitios diferentes para su trabajo ordinario, exposiciones o demostraciones, alquileres dentro y fuera de los límites territoriales de la República del Ecuador. El valor límite de portabilidad de equipos electrónicos es de \$1.000.000 (Un Millón 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), para cada evento.

En el caso de movilizarse los equipos asegurados dentro de los vehículos (automóviles o similares), la cobertura se limita exclusivamente al asalto, hurto y/o daños imprevistos, fortuitos y accidentales.

10.3.1.-COBERTURAS

Coberturas Principales

Todo riesgo, de acuerdo a las condiciones generales de la póliza, incluyendo, pero no limitado a

Fenómenos de la naturaleza: Terremoto, temblor, erupción volcánica, inundación y otros.

Robo, pérdida y/o hurto.

Incendio y/o rayos

Sobre voltajes, cortocircuitos, daños a fusibles u otra perturbación distinta al rayo, daños por falla mecánica, mal manejo de empleados, estudiantes u otros.

Sabotaje y terrorismo hasta US\$ 800.000,00.

Esta Póliza cubre todos los daños materiales o perdidas, destrucción física que sufran los bienes asegurados o partes de sus componentes de manera accidental, súbita e imprevista y por cualquier causa que fuere en forma tal que exijan su reparación o reposición, ya sea que tal equipo este o no trabajando o haya sido desmontada para reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o cuando sea desmontada, trasladada, montada y probada en otro lugar del predio del asegurado. Incluyendo Robo y/o Asalto, Incendio, Fenómenos de la naturaleza. (salvo las excluidas expresamente)

Coberturas Adicionales

Motín, Huelgas y Conmoción Civil

Fenómenos de la Naturaleza

Gastos Extraordinarios por Tiempo Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en días festivos, Flete Expreso hasta US\$ 15.000,00 (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

Este seguro se extiende a cubrir los daños y/o pérdidas a equipos móviles y/o portátiles mientras se hallen o sean transportados entre locales del Asegurado y a otros sitios diferentes para su trabajo ordinario, exposiciones o demostraciones, alquileres dentro y fuera de los límites territoriales de la República del Ecuador. El valor límite de portabilidad de equipos electrónicos es de \$1.000.000 (Un Millón 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), para cada evento.

En el caso de movilizarse los equipos asegurados dentro de los vehículos (automóviles o similares), la cobertura se limita exclusivamente al asalto, hurto y/o daños imprevistos, fortuitos y accidentales.

10.3.1.-COBERTURAS

Coberturas Principales

Todo riesgo, de acuerdo a las condiciones generales de la póliza, incluyendo, pero no limitado a

Fenómenos de la naturaleza: Terremoto, temblor, erupción volcánica, inundación y otros.

Robo, pérdida y/o hurto.

Incendio y/o rayos

Sobre voltajes, cortocircuitos, daños a fusibles u otra perturbación distinta al rayo, daños por falla mecánica, mal manejo de empleados, estudiantes u otros.

Sabotaje y terrorismo hasta US\$ 800.000,00.

Esta Póliza cubre todos los daños materiales o perdidas, destrucción física que sufran los bienes asegurados o partes de sus componentes de manera accidental, súbita e imprevista y por cualquier causa que fuere en forma tal que exijan su reparación o reposición, ya sea que tal equipo este o no trabajando o haya sido desmontada para reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o cuando sea desmontada, trasladada, montada y probada en otro lugar del predio del asegurado. Incluyendo Robo y/o Asalto, Incendio, Fenómenos de la naturaleza. (salvo las excluidas expresamente)

Coberturas Adicionales

Motín, Huelgas y Conmoción Civil

Fenómenos de la Naturaleza

Gastos Extraordinarios por Tiempo Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en días festivos, Flete Expreso hasta US\$ 15.000,00 (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).



Flete Aéreo hasta US\$ 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)
 Cláusulas de portabilidad de equipos, incluido Hurto, hasta US\$ 500.000 (QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)
 Recuperación de información hasta US\$. 50.000,00. (CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)
 Incremento en el costo de Operación: Límite de indemnización diaria de US\$. 1.000,00. (UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)
 Cláusulas adicionales son por evento y no en agregado anual.

Condiciones Especiales

Restitución automática del valor asegurado sin costo.
 Cláusula de adhesión.
 Amparo Automático de la Ubicación de los equipos electrónicos que sean ubicados en Nuevos Predios 30 días
 Cláusulas de errores u omisiones vigente durante el contrato.
 Aviso de Siniestro 30 días hábiles
 Bienes en tránsito
 Cobertura de reposición a valor nuevo.
 Reparaciones o Reconstrucciones Inmediatas previa autorización de la aseguradora
 Reposición o reemplazo inmediato de equipo de similares características para no detener la operatividad de la institución en caso de un evento cubierto por la póliza
 Traslado temporal.
 Ajustadores, de común acuerdo con la aseguradora
 Las reparaciones o reconstrucciones solicitadas por el asegurado serán únicamente para los equipos de hasta 5 años de antigüedad.
 Salvamento
 Pago de Primas 30 días
 Cláusulas de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de los técnicos de la Universidad de la
 de la
 s Artes y/o terceros. Queda entendido y convenido que el asegurado puede mantener o no vigente un contrato de mantenimiento para los equipos asegurados en la presente póliza. Bastará con los mantenimientos dados por nuestros técnicos.
 Cobertura cuando los equipos estén siendo reparados, alquilados o en mantenimiento dentro y fuera de los predios asegurados
 Condiciones especiales referente a instalaciones y equipos.

Flete Aéreo hasta US\$ 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)
 Cláusulas de portabilidad de equipos, incluido Hurto, hasta US\$ 500.000 (QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)
 Recuperación de información hasta US\$. 50.000,00. (CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)
 Incremento en el costo de Operación: Límite de indemnización diaria de US\$. 1.000,00. (UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)
 Cláusulas adicionales son por evento y no en agregado anual.

Condiciones Especiales

Restitución automática del valor asegurado sin costo.
 Cláusula de adhesión.
 Amparo Automático de la Ubicación de los equipos electrónicos que sean ubicados en Nuevos Predios 30 días
 Cláusulas de errores u omisiones vigente durante el contrato.
 Aviso de Siniestro 30 días hábiles
 Bienes en tránsito
 Cobertura de reposición a valor nuevo.
 Reparaciones o Reconstrucciones Inmediatas previa autorización de la aseguradora
 Reposición o reemplazo inmediato de equipo de similares características para no detener la operatividad de la institución en caso de un evento cubierto por la póliza
 Traslado temporal.
 Ajustadores, de común acuerdo con la aseguradora
 Las reparaciones o reconstrucciones solicitadas por el asegurado serán únicamente para los equipos de hasta 5 años de antigüedad.
 Salvamento
 Pago de Primas 30 días
 Cláusulas de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de los técnicos de la Universidad de la
 de la
 las Artes y/o terceros. Queda entendido y convenido que el asegurado puede mantener o no vigente un contrato de mantenimiento para los equipos asegurados en la presente póliza. Bastará con los mantenimientos dados por nuestros técnicos.
 Cobertura cuando los equipos estén siendo reparados, alquilados o en mantenimiento dentro y fuera de los predios asegurados
 Condiciones especiales referente a instalaciones y equipos.



Cancelación anticipada y no individual 120 días.
Extensión de vigencia a prorrata
No aplicación de infra seguro.
No depreciación por uso.
Propiedades fuera del control del asegurado.
Primera opción de compra.
Designación de bienes.
Participación de utilidades por buena experiencia

10.3.2.-DEDUCIBLES

Equipos Portátiles: 20% del valor del equipo, mínimo US\$200,00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)
Equipos fijos:10% del valor del siniestro, mínimo US\$200,00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)
Sabotaje y terrorismo:10% del valor del siniestro, mínimo US \$ 200,00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)
Hurto: 10% del valor del siniestro, mínimo US \$ 200,00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)

10.3.3.-EXCLUSIONES:

Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidad (existe o no declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución insurrección, poder militar o usurpado.
Reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva.
Cualquier gasto incurrido con el objeto de eliminar fallos de operación, a menos que dichos fallos fuesen causados por pérdidas o daños indemnizables ocurridos a los bienes asegurados.
Cualquier gasto erogado con respecto al mantenimiento de los bienes asegurados incluyendo las partes reemplazadas en el curso de dichas operaciones de mantenimiento. Excepto por los daños que los equipos hayan sufrido por cualesquiera circunstancias que no sean propias del mantenimiento.
Pérdida o daños de partes desgastables.
Defectos estéticos.
Restricciones impuestas por las Autoridades Públicas relativas a la reconstrucción u operación de los equipos.
Incluye Hurto en Equipo Electrónico hasta US\$ 10,000 por eventos

10.3.4.-ACLARACIONES:

Cancelación anticipada y no individual 120 días.
Extensión de vigencia a prorrata
No aplicación de infra seguro.
No depreciación por uso.
Propiedades fuera del control del asegurado.
Primera opción de compra.
Designación de bienes.
Participación de utilidades por buena experiencia

10.3.2.-DEDUCIBLES

Equipos Portátiles: 20% del valor del equipo, mínimo US\$200,00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)
Equipos fijos:10% del valor del siniestro, mínimo US\$200,00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)
Sabotaje y terrorismo:10% del valor del siniestro, mínimo US \$ 200,00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)
Hurto: 10% del valor del siniestro, mínimo US \$ 200,00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)

10.3.3.-EXCLUSIONES:

Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidad (existe o no declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución insurrección, poder militar o usurpado.
Reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva.
Cualquier gasto incurrido con el objeto de eliminar fallos de operación, a menos que dichos fallos fuesen causados por pérdidas o daños indemnizables ocurridos a los bienes asegurados.
Cualquier gasto erogado con respecto al mantenimiento de los bienes asegurados incluyendo las partes reemplazadas en el curso de dichas operaciones de mantenimiento. Excepto por los daños que los equipos hayan sufrido por cualesquiera circunstancias que no sean propias del mantenimiento.
Pérdida o daños de partes desgastables.
Defectos estéticos.
Restricciones impuestas por las Autoridades Públicas relativas a la reconstrucción u operación de los equipos.
Incluye Hurto en Equipo Electrónico hasta US\$ 10,000 por eventos

10.3.4.-ACLARACIONES:



La Universidad de las Artes pone en conocimiento de la empresa aseguradora y ésta acepta que los bienes asegurados a valor de reposición a nuevo y que el valor total asegurado se entenderá como convenio acordado, hasta el límite asegurado, sin sublímites por rubro o tipo del bien amparado.

La aseguradora indemnizará cualquier pérdida cubierta, en su valor, y hasta el límite contratado sin aplicación de regla proporcional o coaseguro.

La Universidad de las Artes comunicará a la Aseguradora los siniestros ocurridos en un término no mayor de treinta (30) días hábiles posteriores a la ocurrencia del mismo; o de haberse enterado o conocido de tales hechos, y la Compañía de Seguros dentro del plazo de ocho (08) días laborales procederá al pago.

La Aseguradora realizará la reposición de los equipos electrónicos en similares o superiores características técnicas, hasta la suma asegurada.

10.3.5.-DOCUMENTOS DE RECLAMOS PARA DAÑOS PARCIALES O TOTALES
Carta formalizando el reclamo

Documento que pruebe la preexistencia del equipo averiado

Informe técnico en el que debe constar causa del daño

Pro forma de reparación y/o reposición

Factura original y/o copia certificada de reparación y/o reposición.

Salvamento

PARA PERDIDAS TOTALES

Carta formalizando el reclamo

Documento que pruebe la preexistencia del equipo averiado

Denuncia a las autoridades competentes

Informe definitivo de las autoridades competentes o informe del Director Administrativo.

Proformas de reposición

Factura original y/o copia certificada de reposición.

10.4.- PÓLIZA DE ROTURA DE MAQUINARIA

10.4.1.-OBJETO DE LA COBERTURA

Todo Riesgo de Pérdidas o daños imprevistos y repentinos por cualquier causa de acuerdo a las condiciones generales de la póliza. La presente póliza estará diseñada a la figura de multirriesgo. Esta Póliza cubre todos los daños que sufran los bienes asegurados o partes de sus componentes de manera accidental, súbita e imprevista y por cualquier causa que fuere (salvo las excluidas expresamente)

La Universidad de las Artes pone en conocimiento de la empresa aseguradora y ésta acepta que los bienes asegurados a valor de reposición a nuevo y que el valor total asegurado se entenderá como convenio acordado, hasta el límite asegurado, sin sublímites por rubro o tipo del bien amparado.

La aseguradora indemnizará cualquier pérdida cubierta, en su valor, y hasta el límite contratado sin aplicación de regla proporcional o coaseguro.

La Universidad de las Artes comunicará a la Aseguradora los siniestros ocurridos en un término no mayor de treinta (30) días hábiles posteriores a la ocurrencia del mismo; o de haberse enterado o conocido de tales hechos, y la Compañía de Seguros dentro del plazo de ocho (08) días laborales procederá al pago.

La Aseguradora realizará la reposición de los equipos electrónicos en similares o superiores características técnicas, hasta la suma asegurada.

10.3.5.-DOCUMENTOS DE RECLAMOS PARA DAÑOS PARCIALES O TOTALES
Carta formalizando el reclamo

Documento que pruebe la preexistencia del equipo averiado

Informe técnico en el que debe constar causa del daño

Pro forma de reparación y/o reposición

Factura original y/o copia certificada de reparación y/o reposición.

Salvamento

PARA PERDIDAS TOTALES

Carta formalizando el reclamo

Documento que pruebe la preexistencia del equipo averiado

Denuncia a las autoridades competentes

Informe definitivo de las autoridades competentes o informe del Director Administrativo.

Proformas de reposición

Factura original y/o copia certificada de reposición.

10.4.- PÓLIZA DE ROTURA DE MAQUINARIA

10.4.1.-OBJETO DE LA COBERTURA

Todo Riesgo de Pérdidas o daños imprevistos y repentinos por cualquier causa de acuerdo a las condiciones generales de la póliza. La presente póliza estará diseñada a la figura de multirriesgo. Esta Póliza cubre todos los daños que sufran los bienes asegurados o partes de sus componentes de manera accidental, súbita e imprevista y por cualquier causa que fuere (salvo las excluidas expresamente)



en forma tal que exijan su reparación o reposición, ya sea que tal equipo este o no trabajando o haya sido desmontada para reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o cuando sea desmontada, trasladada, montada y probada en otro lugar del predio del asegurado.

10.4.2.-MONTO ASEGURAR

MAQUINARIAS EQUIPOS	Y	2.411.657,68
------------------------	---	--------------

10.4.3.-COBERTURAS

Coberturas Principales

Todo riesgo, de acuerdo a las condiciones generales de la póliza, es decir, multirriesgo, incluyendo, pero no limitado

Fenómenos de la naturaleza: Terremoto, temblor, erupción volcánica y otros.

Inundación y otros.

Sobre voltajes, cortocircuitos, daños a fusibles u otra perturbación distinta al rayo, daños por falla mecánica, mal manejo de empleados, estudiantes u otros.

Impericia y Negligencia

Coberturas Adicionales

Gastos Extraordinarios por Tiempo Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en días festivos, Flete Expreso US\$ 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)

Flete Aéreo US\$ 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos Norte América)

Coberturas Adicionales

Pago de Primas 30 días

Cláusula de restitución automática de suma asegurada, sin costo

Exclusión de riesgo electrónico

Cláusula de Notificación de siniestros 30 días hábiles

Cláusula de ajustadores

No Cancelación Individual de la Póliza

Salvamento

Primera opción de compra

Reposición o Reemplazo

en forma tal que exijan su reparación o reposición, ya sea que tal equipo este o no trabajando o haya sido desmontada para reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o cuando sea desmontada, trasladada, montada y probada en otro lugar del predio del asegurado.

10.4.2.-MONTO ASEGURAR

MAQUINARIAS EQUIPOS	Y	2.411.657,68
------------------------	---	--------------

10.4.3.-COBERTURAS

Coberturas Principales

Todo riesgo, de acuerdo a las condiciones generales de la póliza, es decir, multirriesgo, incluyendo, pero no limitado

Fenómenos de la naturaleza: Terremoto, temblor, erupción volcánica y otros.

Inundación y otros.

Sobre voltajes, cortocircuitos, daños a fusibles u otra perturbación distinta al rayo, daños por falla mecánica, mal manejo de empleados, estudiantes u otros.

Impericia y Negligencia

Coberturas Adicionales

Gastos Extraordinarios por Tiempo Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en días festivos, Flete Expreso US\$ 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)

Flete Aéreo US\$ 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos Norte América)

Coberturas Adicionales

Pago de Primas 30 días

Cláusula de restitución automática de suma asegurada, sin costo

Exclusión de riesgo electrónico

Cláusula de Notificación de siniestros 30 días hábiles

Cláusula de ajustadores

No Cancelación Individual de la Póliza

Salvamento

Primera opción de compra

Reposición o Reemplazo

Designación de Bienes
 Amparo Automático Nuevos Predios 30 días
 Nuevas Propiedades 30 días hasta US\$ 50.000
 Adhesión
 Ajustadores
 cláusulas adicionales son por evento y no en agregado anual
 errores y omisión

10.4.4.-DEDUCIBLES

10% del valor siniestro, mínimo USD 300,00 (Trescientos dólares de los Estados Unidos de Norte América) sobre el valor del equipo o maquinaria de mayor valor.

10.5. POLIZA DE SEGUROS: VEHICULOS

1.-ASEGURADO

Universidad de Las Artes

2.- BIENES Y VALORES ASEGURADOS:

Todos los vehículos de propiedad de la Universidad de las Artes y/o bajo su responsabilidad de asegurar, según listado adjunto.

VEHICULOS TERRESTRES \$ 271,080.21 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)

Bien	MODELO	MARCA	CLASE	Tipo	AÑO	Valor
TRANSPORTE TERRESTRE/CAMIONETA	DOBLE CABINA	GREAT WALL	DOBLE CABINA	CAMIONETA	2017	24.418,39

Designación de Bienes
 Amparo Automático Nuevos Predios 30 días
 Nuevas Propiedades 30 días hasta US\$ 50.000
 Adhesión
 Ajustadores
 cláusulas adicionales son por evento y no en agregado anual
 errores y omisión

10.4.4.-DEDUCIBLES

10% del valor siniestro, mínimo USD 300,00 (Trescientos dólares de los Estados Unidos de Norte América) sobre el valor del equipo o maquinaria de mayor valor.

10.5. POLIZA DE SEGUROS: VEHICULOS

1.-ASEGURADO

Universidad de Las Artes

2.- BIENES Y VALORES ASEGURADOS:

Todos los vehículos de propiedad de la Universidad de las Artes y/o bajo su responsabilidad de asegurar, según listado adjunto.

VEHICULOS TERRESTRES \$ 271,080.21 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)

Bien	MODELO	MARCA	CLASE	Tipo	AÑO	Valor
TRANSPORTE TERRESTRE/CAMIONETA	DOBLE CABINA	GREAT WALL	DOBLE CABINA	CAMIONETA	2017	24.418,39

TRANSPORTE TERRESTRE/CAMIONETA	MODELO BT-50 STD FL 2.6 CS 4X4 TM CLASE CAMIONETA	MAZDA	CAMIONETA	CABINA SIMPLE	2017	28.128,02	TRANSPORTE TERRESTRE/CAMIONETA	MODELO BT-50 STD FL 2.6 CS 4X4 TM CLASE CAMIONETA	MAZDA	CAMIONETA	CABINA SIMPLE	2017	28.128,02
TRANSPORTE TERRESTRE/JEEP	MODELO GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.0 5 P 42 T	SUZUKI COLOR BLANCO AÑO 2016	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.0 5P 4X2 TM	JEEP	2016	27.297,92	TRANSPORTE TERRESTRE/JEEP	MODELO GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.0 5 P 42 T	SUZUKI COLOR BLANCO AÑO 2016	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.0 5P 4X2 TM	JEEP	2016	27.297,92
TRANSPORTE TERRESTRE/REMOLQUE DE CAMPING O CARAVANA	BARRA DE TIRO PARA CAMIONETA	DIELECTRICO	TIRO PARA CAMIONETA	PARA CAMIONETA	2017	1.954,40	TRANSPORTE TERRESTRE/REMOLQUE DE CAMPING O CARAVANA	BARRA DE TIRO PARA CAMIONETA	DIELECTRICO	TIRO PARA CAMIONETA	PARA CAMIONETA	2017	1.954,40
TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/BUS	OMNIBUS	INTERNACIONAL	OMNIBUS	PASAJEROS	2018	131.762,40	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/BUS	OMNIBUS	INTERNACIONAL	OMNIBUS	PASAJEROS	2018	131.762,40
TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/FURGONETA	KIA PREGIO	KIA	FURGONETA	FURGONETA	2009	25.803,08	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/FURGONETA	KIA PREGIO	KIA	FURGONETA	FURGONETA	2009	25.803,08
TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE		MAZDA - PLATEADO	CAMION	DOBLE	201		TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE		MAZDA - PLATEADO	CAMION	DOBLE	201	



PASAJEROS/CAMIONETA	DOBLE CABINA	O	ETA	CABINA	3	15.858,00
TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA	DOBLE CABINA	MAZDA PLATEADO	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2013	15.858,00
						\$ 271.080,21

10.5.1.-OBJETO DE COBERTURA

Esta Póliza ampara a los vehículos de la Universidad de las Artes, desde el primer día de vigencia, las 24 horas del día, en cualquier parte del país y en los países que forman parte del Pacto Andino, los 365 días del año.

10.5.2.-COBERTURAS:

a) Coberturas Principales.

La presente póliza se contrata con el objeto de amparar, precautelar el parque automotor de la Universidad de Las Artes contra cualquier evento imprevisto, súbito e inesperado con Cobertura Todo Riesgo de acuerdo a las condiciones de póliza, incluyendo, pero no limitando a:

- Impericia y/o negligencia del conductor
- Choque y/o vuelco y colisión.
- Asalto y/o atraco.
- Incendio y/o rayo.
- Explosión, auto explosión, auto ignición.
- Rotura de vidrios y cristales
- Daños por robo y/o su tentativa
- Motín, huelga, daño malicioso y vandalismo.
- Conmoción civil.
- Robo total y/o parcial, hurto; incluyendo accesorios especiales y aparejos, memorias, baterías, llantas de emergencia, tapacubos, herramientas, extintores, botiquines, moquetas, plumas etc.
- Amparo patrimonial.

PASAJEROS/CAMIONETA	DOBLE CABINA	O	ETA	CABINA	3	15.858,00
TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA	DOBLE CABINA	MAZDA PLATEADO	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2013	15.858,00
						\$ 271.080,21

10.5.1.-OBJETO DE COBERTURA

Esta Póliza ampara a los vehículos de la Universidad de las Artes, desde el primer día de vigencia, las 24 horas del día, en cualquier parte del país y en los países que forman parte del Pacto Andino, los 365 días del año.

10.5.2.-COBERTURAS:

a) Coberturas Principales.

La presente póliza se contrata con el objeto de amparar, precautelar el parque automotor de la Universidad de Las Artes contra cualquier evento imprevisto, súbito e inesperado con Cobertura Todo Riesgo de acuerdo a las condiciones de póliza, incluyendo, pero no limitando a:

- Impericia y/o negligencia del conductor
- Choque y/o vuelco y colisión.
- Asalto y/o atraco.
- Incendio y/o rayo.
- Explosión, auto explosión, auto ignición.
- Rotura de vidrios y cristales
- Daños por robo y/o su tentativa
- Motín, huelga, daño malicioso y vandalismo.
- Conmoción civil.
- Robo total y/o parcial, hurto; incluyendo accesorios especiales y aparejos, memorias, baterías, llantas de emergencia, tapacubos, herramientas, extintores, botiquines, moquetas, plumas etc.
- Amparo patrimonial.

<p>Sabotaje y/o terrorismo, motín, huelga actos maliciosos y vandalismo: conmoción civil o perturbación del orden público hasta el valor asegurado de cada vehículo Asistencia vehicular Daños Maliciosos El amparo para los ocupantes estará determinaos por la capacidad de pasajeros que determine La matrícula.</p> <p>b) Coberturas Adicionales</p> <p>a) Responsabilidad civil originada en cualquier evento amparado por la póliza para vehículos hasta US 30.000,00 L.U.C. (TREINTA MIL DÓLARES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA).. Desplome de edificios. Impacto de proyectiles. El territorio nacional y zonas no delimitadas, vías asfaltadas, pavimentadas o no, entregadas o no al uso público, y en trabajos específicos de apertura de nuevas vías. Se amplía el radio de circulación a Colombia y Perú, únicamente para daños propios. Asistencia Vehicular, incluyendo auto sustituto de similares características al siniestrado. Pago de Primas 30 días hábiles. Cancelación de Póliza 30 días hábiles. No Cancelación Individual de la Póliza. Restitución Automática del Valor Asegurado Par y juego Caminos Vecinales Gastos de Grúa hasta US\$ 2.000,00 (Pesados) Asistencia Jurídica Circulación por vías no Entregadas Oficialmente al Tráfico Público. Paso sobre Puentes y Gabarras Caída de Objetos Extraños incluido árboles, aeronaves etc. Errores u Omisiones vigente durante el contrato Primera Opción de Compra Amparo Automático Nuevas Unidades 30 días hasta US\$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (vehículos nuevos con factura. Usados previa inspección). No Depreciación en Pérdida Total No Depreciación en pérdidas parciales: 1% mensual máximo 10% anual Asistencia en Viaje, vehículos livianos y pesado</p>	<p>Sabotaje y/o terrorismo, motín, huelga actos maliciosos y vandalismo: conmoción civil o perturbación del orden público hasta el valor asegurado de cada vehículo Asistencia vehicular Daños Maliciosos El amparo para los ocupantes estará determinaos por la capacidad de pasajeros que determine La matrícula.</p> <p>b) Coberturas Adicionales</p> <p>a) Responsabilidad civil originada en cualquier evento amparado por la póliza para vehículos hasta US 30.000,00 L.U.C. (TREINTA MIL DÓLARES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA).. Desplome de edificios. Impacto de proyectiles. El territorio nacional y zonas no delimitadas, vías asfaltadas, pavimentadas o no, entregadas o no al uso público, y en trabajos específicos de apertura de nuevas vías. Se amplía el radio de circulación a Colombia y Perú, únicamente para daños propios. Asistencia Vehicular, incluyendo auto sustituto de similares características al siniestrado. Pago de Primas 30 días hábiles. Cancelación de Póliza 30 días hábiles. No Cancelación Individual de la Póliza. Restitución Automática del Valor Asegurado Par y juego Caminos Vecinales Gastos de Grúa hasta US\$ 2.000,00 (Pesados) Asistencia Jurídica Circulación por vías no Entregadas Oficialmente al Tráfico Público. Paso sobre Puentes y Gabarras Caída de Objetos Extraños incluido árboles, aeronaves etc. Errores u Omisiones vigente durante el contrato Primera Opción de Compra Amparo Automático Nuevas Unidades 30 días hasta US\$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (vehículos nuevos con factura. Usados previa inspección). No Depreciación en Pérdida Total No Depreciación en pérdidas parciales: 1% mensual máximo 10% anual Asistencia en Viaje, vehículos livianos y pesado</p>
--	--



Avisos y Letreros
 Adhesión
 Ajustadores, de común acuerdo con la aseguradora
 Aviso de Siniestro 30 días hábiles.
 z) cláusulas adicionales son por evento y no en agregado anual

Condiciones especiales

La presente póliza ampara cualquier accidente fortuito ajeno a la voluntad del asegurado, mientras que se encuentre en un taller o en predios de autoridades. Se otorga cobertura cuando los vehículos estén siendo remolcados por una grúa u otro vehículo, a consecuencia de accidentes y/o averías.

Dispositivo

Todo vehículo con valor asegurado igual o superior a USD 30,000.00 deberá mantener instalado y activo durante la vigencia de la póliza un dispositivo de rastreo satelital debidamente calificado caso contrario se aplicará el deducible estipulado en las condiciones particulares.

10.5.3 AMPARO ADICIONALES PERSONALES

Para el número de ocupantes según lo indica la matrícula del vehículo incluido el conductor.

Muerte accidental hasta	USD 8.000,00 por ocupante
Invalidez total y permanente hasta	USD 8.000,00 por ocupante
Gastos médicos por accidente hasta	USD 3.000,00 por ocupante en exceso SPPAT
Gasto de ambulancia hasta	USD 300,00 por ocupante acorde al número de en exceso SPPAT
Gastos judiciales y legales hasta	USD 500,00 por ocupante
Gastos de Grúa	Hasta USD2.000,00 por evento.

Avisos y Letreros
 Adhesión
 Ajustadores, de común acuerdo con la aseguradora
 Aviso de Siniestro 30 días hábiles.
 z) cláusulas adicionales son por evento y no en agregado anual

Condiciones especiales

La presente póliza ampara cualquier accidente fortuito ajeno a la voluntad del asegurado, mientras que se encuentre en un taller o en predios de autoridades. Se otorga cobertura cuando los vehículos estén siendo remolcados por una grúa u otro vehículo, a consecuencia de accidentes y/o averías.

Dispositivo

Todo vehículo con valor asegurado igual o superior a USD 30,000.00 deberá mantener instalado y activo durante la vigencia de la póliza un dispositivo de rastreo satelital debidamente calificado caso contrario se aplicará el deducible estipulado en las condiciones particulares.

10.5.3 AMPARO ADICIONALES PERSONALES

Para el número de ocupantes según lo indica la matrícula del vehículo incluido el conductor.

Muerte accidental hasta	USD 8.000,00 por ocupante
Invalidez total y permanente hasta	USD 8.000,00 por ocupante
Gastos médicos por accidente hasta	USD 3.000,00 por ocupante en exceso SPPAT
Gasto de ambulancia hasta	USD 300,00 por ocupante acorde al número de en exceso SPPAT
Gastos judiciales y legales hasta	USD 500,00 por ocupante
Gastos de Grúa	Hasta USD2.000,00 por evento.



Gastos de wincha por evento hasta	USD 1.000,00 por evento
Gasto de Sepelio	USD 1.000,00 por ocupante

10.5.4.-DEDUCIBLES

Vehículos Livianos

Pérdidas parciales 10% del valor del siniestro, mínimo 1% del valor asegurado, no menor a USD 150,00 (Ciento Cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América)

Pérdida total por daños 10% del valor asegurado del vehículo.

Pérdida Total por robo: 0.00% del valor asegurado (con dispositivo de rastreo satelital operativo y vigente al momento del siniestro).

Pérdida Total por robo: 20,00% (Veinte por ciento) del valor asegurado (Vehículos que requieran y no tengan instalado dispositivo).

Pérdida Total por robo: 15,00% (Veinte por ciento) del valor asegurado (Vehículos que no requieran por su valor instalación de dispositivo).

Vehículos Pesados

Pérdidas parciales 10% (Diez por ciento) del valor del siniestro, mínimo \$ 800,00 del valor asegurado.

Pérdida total por daños 20% (Veinte por ciento) del valor asegurado.

Pérdida Total por robo: 0.00% del valor asegurado (con dispositivo de rastreo satelital operativo y vigente al momento del siniestro).

Pérdida Total por robo: 20,00% (Veinte por ciento) del valor asegurado (Vehículos que requieran y no tengan instalado dispositivo).

Pérdida Total por robo: 15,00% (Veinte por ciento) del valor asegurado (Vehículos que no requieran por su valor instalación de dispositivo).

10.5.5.-PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN:

El procedimiento en caso de siniestro, será el siguiente:

- Ocurrido el siniestro se llama a la asistencia vehicular que mantenga convenios establecidos con la aseguradora.
- La empresa de asistencia tomará los datos requeridos como placas del vehículo siniestrado

Gastos de wincha por evento hasta	USD 1.000,00 por evento
Gasto de Sepelio	USD 1.000,00 por ocupante

10.5.4.-DEDUCIBLES

Vehículos Livianos

Pérdidas parciales 10% del valor del siniestro, mínimo 1% del valor asegurado, no menor a USD 150,00 (Ciento Cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América)

Pérdida total por daños 10% del valor asegurado del vehículo.

Pérdida Total por robo: 0.00% del valor asegurado (con dispositivo de rastreo satelital operativo y vigente al momento del siniestro).

Pérdida Total por robo: 20,00% (Veinte por ciento) del valor asegurado (Vehículos que requieran y no tengan instalado dispositivo).

Pérdida Total por robo: 15,00% (Veinte por ciento) del valor asegurado (Vehículos que no requieran por su valor instalación de dispositivo).

Vehículos Pesados

Pérdidas parciales 10% (Diez por ciento) del valor del siniestro, mínimo \$ 800,00 del valor asegurado.

Pérdida total por daños 20% (Veinte por ciento) del valor asegurado.

Pérdida Total por robo: 0.00% del valor asegurado (con dispositivo de rastreo satelital operativo y vigente al momento del siniestro).

Pérdida Total por robo: 20,00% (Veinte por ciento) del valor asegurado (Vehículos que requieran y no tengan instalado dispositivo).

Pérdida Total por robo: 15,00% (Veinte por ciento) del valor asegurado (Vehículos que no requieran por su valor instalación de dispositivo).

10.5.5.-PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN:

El procedimiento en caso de siniestro, será el siguiente:

- Ocurrido el siniestro se llama a la asistencia vehicular que mantenga convenios establecidos con la aseguradora.
- La empresa de asistencia tomará los datos requeridos como placas del vehículo siniestrado

nombres del conductor y de sus ocupantes, teléfonos.

c) Se envía fotografía del estado del vehículo siniestrado a la empresa de asistencia para que pueda observar el grado de dificultad y poder asistir con una wincha que permita remolcar el vehículo y su posterior traslado a un taller que mantenga convenio con la aseguradora.

d) Posterior al ingreso a dicho taller se debe recibir un acta de entrega-recepción del estado y accesorios con que cuenta el vehículo siniestrado.

e) Notificado el accidente, la Compañía tendrá un plazo de 48 horas para efectuar la inspección, en caso contrario el asegurado proporcionará fotos de todos los vehículos siniestrados y los daños producidos en el objeto siniestrado, es decir estas fotos sustituirán el hecho de la inspección.

f) El asegurado remitirá toda la documentación requerida para el análisis y aprobación del vehículo siniestrado.

g) En el caso de que la reparación del vehículo fuera en los talleres de la red de la aseguradora el ajustador remitirá la proforma por parte del taller y lo remitirá al asegurador indicando los días de entrega.

h) En el caso de que la reparación se efectuare en talleres particulares y que el desembolso se efectuare por cuenta del asegurado, este remitirá una proforma y/o factura de reparación que contenga el valor de repuestos originales y el valor de la mano de obra.

i) La aseguradora enviará a un perito ajustador de siniestro para que revise dicho desembolso

j) De existir la imposibilidad de presentar un parte policial este se reemplazará por el parte que cada Jefe de Dependencia o extensión ponga a conocimiento del Rector de la Universidad de las Artes, respecto del accidente. En caso de que existieran daños a las personas o propiedad de terceros, se presentará una copia de la denuncia ante la autoridad competente.

k) El asegurado queda facultado a proceder a la reparación inmediata del vehículo siniestrado, una vez efectuada la inspección, sin que esto invalide el trámite de reclamación, esto implicará la

nombres del conductor y de sus ocupantes, teléfonos.

c) Se envía fotografía del estado del vehículo siniestrado a la empresa de asistencia para que pueda observar el grado de dificultad y poder asistir con una wincha que permita remolcar el vehículo y su posterior traslado a un taller que mantenga convenio con la aseguradora.

d) Posterior al ingreso a dicho taller se debe recibir un acta de entrega-recepción del estado y accesorios con que cuenta el vehículo siniestrado.

e) Notificado el accidente, la Compañía tendrá un plazo de 48 horas para efectuar la inspección, en caso contrario el asegurado proporcionará fotos de todos los vehículos siniestrados y los daños producidos en el objeto siniestrado, es decir estas fotos sustituirán el hecho de la inspección.

f) El asegurado remitirá toda la documentación requerida para el análisis y aprobación del vehículo siniestrado.

g) En el caso de que la reparación del vehículo fuera en los talleres de la red de la aseguradora el ajustador remitirá la proforma por parte del taller y lo remitirá al asegurador indicando los días de entrega.

h) En el caso de que la reparación se efectuare en talleres particulares y que el desembolso se efectuare por cuenta del asegurado, este remitirá una proforma y/o factura de reparación que contenga el valor de repuestos originales y el valor de la mano de obra.

i) La aseguradora enviará a un perito ajustador de siniestro para que revise dicho desembolso

j) De existir la imposibilidad de presentar un parte policial este se reemplazará por el parte que cada Jefe de Dependencia o extensión ponga a conocimiento del Rector de la Universidad de las Artes, respecto del accidente. En caso de que existieran daños a las personas o propiedad de terceros, se presentará una copia de la denuncia ante la autoridad competente.

k) El asegurado queda facultado a proceder a la reparación inmediata del vehículo siniestrado, una vez efectuada la inspección, sin que esto invalide el trámite de reclamación, esto implicará la



<p>aceptación del reclamo por parte de la aseguradora.</p> <p>l) Los documentos mediante los cuales se pruebe la existencia del siniestro y el monto de la indemnización son:</p> <p>Para pérdidas parciales por choque:</p> <p>Aviso de accidente (según formulario de la aseguradora). Fotocopia de la licencia del conductor. Parte policial o parte del Director Administrativo de la Universidad de las Artes Una proforma y/o factura con el costo total de la reparación en el caso de arreglo en talleres particulares Fotos.</p> <p>Para pérdidas totales por choque</p> <p>Aviso de accidente (según formulario de la aseguradora). Fotocopia de la licencia del conductor si la tuviera. Parte policial o parte al Sr. Director Administrativo de la Universidad de las Artes. Una proforma y/o factura con el costo total de la reparación, la misma que debe superar el 70% del valor asegurado. Fotos. Original o copia certificada de la factura de compra del vehículo. Contrato de compra y venta o Acta de Transferencia de dominio o comodato del bien Copia de cédula del representante legal.</p> <p>Para pérdidas totales por robo total</p> <p>Aviso de accidente (según formulario de la aseguradora). Denuncia a la Policía. Original o copia certificada de la factura de compra del vehículo. Llaves (en caso de que lo hubiere). Contrato de compra y venta o Acta de transferencia de dominio o comodato. Copia de cédula del representante legal. Informe definitivo de la Policía a los 30 días</p> <p>Esta documentación será la única que la Universidad de las Artes presentará para que la Aseguradora proceda a la indemnización en caso de pérdidas totales.</p> <p>a) Con la presentación de la documentación anteriormente señalada deberá proceder al pago de las indemnizaciones respectivas en el término de 8 días, caso</p>	<p>aceptación del reclamo por parte de la aseguradora.</p> <p>l) Los documentos mediante los cuales se pruebe la existencia del siniestro y el monto de la indemnización son:</p> <p>Para pérdidas parciales por choque:</p> <p>Aviso de accidente (según formulario de la aseguradora). Fotocopia de la licencia del conductor. Parte policial o parte del Director Administrativo de la Universidad de las Artes Una proforma y/o factura con el costo total de la reparación en el caso de arreglo en talleres particulares Fotos.</p> <p>Para pérdidas totales por choque</p> <p>Aviso de accidente (según formulario de la aseguradora). Fotocopia de la licencia del conductor si la tuviera. Parte policial o parte al Sr. Director Administrativo de la Universidad de las Artes. Una proforma y/o factura con el costo total de la reparación, la misma que debe superar el 70% del valor asegurado. Fotos. Original o copia certificada de la factura de compra del vehículo. Contrato de compra y venta o Acta de Transferencia de dominio o comodato del bien Copia de cédula del representante legal.</p> <p>Para pérdidas totales por robo total</p> <p>Aviso de accidente (según formulario de la aseguradora). Denuncia a la Policía. Original o copia certificada de la factura de compra del vehículo. Llaves (en caso de que lo hubiere). Contrato de compra y venta o Acta de transferencia de dominio o comodato. Copia de cédula del representante legal. Informe definitivo de la Policía a los 30 días</p> <p>Esta documentación será la única que la Universidad de las Artes presentará para que la Aseguradora proceda a la indemnización en caso de pérdidas totales.</p> <p>a) Con la presentación de la documentación anteriormente señalada deberá proceder al pago de las indemnizaciones respectivas en el término de 8 días, caso</p>
---	---



contrario reconocerá el interés por mora de acuerdo a la ley y se pagará también lucro cesante si fuere el caso.

b) En el caso de reparaciones de talleres particulares, la compañía tiene 8 días laborables a partir de la presentación de la factura respectiva, para realizar el pago, en caso de no hacerlo, dicha factura estará sujeta a su respectiva revalorización

c) Si en el lapso de 8 días la compañía no ha efectuado el pago a los talleres, la Universidad de las Artes podrá realizar dicho pago. En tal caso, la Compañía de seguros asumirá dichos gastos sin ningún tipo de objeciones y reembolsará y/o compensará a la Universidad de las Artes los valores respectivos con los intereses de ley.

d) Si en el plazo de 8 días hábiles la Compañía Aseguradora no presenta por escrito objeciones de la documentación remitida, el siniestro automáticamente quedará aceptado y procederá a su cancelación.

10.5.6.-ACLARACIONES:

En Responsabilidad Civil, de la Universidad de las Artes, sus directivos, empleados y trabajadores serán considerados como terceros.

En Responsabilidad Civil, ante un evento cubierto de la Universidad de las Artes, la aseguradora tendrá la obligación de indemnizar a los afectados el 100% de los daños hasta los límites contratados

10.5.7.-PRESCRIPCIÓN DE LOS RECLAMOS:

El Derecho a efectuar reclamos con cargo a las pólizas que se llegaren a contratar, prescribirán en dos años contados a partir del último documento entregado que sustenta dicho evento.

10.5.8.-PLAZO PARA COMUNICAR ACCIDENTES:

El plazo para aviso o denuncia del siniestro a la Compañía es de 30 días calendario contados desde la fecha que tuvo lugar el accidente o el evento que dio origen, la denuncia se la realizará de forma escrita. Mediante oficio y/o correo electrónico.

10.5.9.- DESVALORIZACIÓN Y DEPRECIACION:

contrario reconocerá el interés por mora de acuerdo a la ley y se pagará también lucro cesante si fuere el caso.

b) En el caso de reparaciones de talleres particulares, la compañía tiene 8 días laborables a partir de la presentación de la factura respectiva, para realizar el pago, en caso de no hacerlo, dicha factura estará sujeta a su respectiva revalorización

c) Si en el lapso de 8 días la compañía no ha efectuado el pago a los talleres, la Universidad de las Artes podrá realizar dicho pago. En tal caso, la Compañía de seguros asumirá dichos gastos sin ningún tipo de objeciones y reembolsará y/o compensará a la Universidad de las Artes los valores respectivos con los intereses de ley.

d) Si en el plazo de 8 días hábiles la Compañía Aseguradora no presenta por escrito objeciones de la documentación remitida, el siniestro automáticamente quedará aceptado y procederá a su cancelación.

10.5.6.-ACLARACIONES:

En Responsabilidad Civil, de la Universidad de las Artes, sus directivos, empleados y trabajadores serán considerados como terceros.

En Responsabilidad Civil, ante un evento cubierto de la Universidad de las Artes, la aseguradora tendrá la obligación de indemnizar a los afectados el 100% de los daños hasta los límites contratados

10.5.7.-PRESCRIPCIÓN DE LOS RECLAMOS:

El Derecho a efectuar reclamos con cargo a las pólizas que se llegaren a contratar, prescribirán en dos años contados a partir del último documento entregado que sustenta dicho evento.

10.5.8.-PLAZO PARA COMUNICAR ACCIDENTES:

El plazo para aviso o denuncia del siniestro a la Compañía es de 30 días calendario contados desde la fecha que tuvo lugar el accidente o el evento que dio origen, la denuncia se la realizará de forma escrita. Mediante oficio y/o correo electrónico.

10.5.9.- DESVALORIZACIÓN Y DEPRECIACION:

Sin desvalorización ni depreciación de ninguna naturaleza.

PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA

PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN, QUE, POR LEY, DEBEN SER CAUCIONADOS.

OBJETO DE LA COBERTURA

Ampara a todo el personal que conste en el rol de pagos, incluyendo empleados eventuales y/o de servicios prestados, siempre y cuando exista relación de dependencia con el asegurado y que estén laborando para éste, al momento de la ocurrencia del siniestro

1.-ASEGURADO
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

2.-TIPO DE PÓLIZA:
Blanket

3.-LIMITES ASEGURADOS:
Límite individual y Colutorio US\$. 100.000,00 por evento

4.-PERSONAL ASEGURADO:

Todo el personal que tenga una relación laboral con el asegurado bajo nombramiento, contrato fijo, contrato temporal y ocasional, incluyendo los servicios prestados contratados por el asegurado sea bajo el régimen de losep y/o código de trabajo.

COBERTURAS:

Cláusulas Principales

Esta póliza ampara cualesquier acto fraudulento o ímprobo, tales como desfalco, falsificación, robo, ratería, hurto, malversación, sustracción fraudulenta, mal uso premeditado, falta de integridad o fidelidad o cualesquiera otros actos semejantes a los mencionados que sean punibles según la Ley y que produzcan perjuicios económicos, comprobables, cometidos por el empleado al servicio del asegurado mencionado en esta póliza, actuando solo o en complicidad con otros. Además de lo indicado en el artículo tres del Reglamento de Cauciones emitido mediante acuerdo 006-CG-2018, que establece "Amparan cualquier acto de infidelidad del

Sin desvalorización ni depreciación de ninguna naturaleza.

PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA

PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN, QUE, POR LEY, DEBEN SER CAUCIONADOS.

OBJETO DE LA COBERTURA

Ampara a todo el personal que conste en el rol de pagos, incluyendo empleados eventuales y/o de servicios prestados, siempre y cuando exista relación de dependencia con el asegurado y que estén laborando para éste, al momento de la ocurrencia del siniestro

1.-ASEGURADO
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

2.-TIPO DE PÓLIZA:
Blanket

3.-LIMITES ASEGURADOS:
Límite individual y Colutorio US\$. 100.000,00 por evento

4.-PERSONAL ASEGURADO:

Todo el personal que tenga una relación laboral con el asegurado bajo nombramiento, contrato fijo, contrato temporal y ocasional, incluyendo los servicios prestados contratados por el asegurado sea bajo el régimen de losep y/o código de trabajo.

COBERTURAS:

Cláusulas Principales

Esta póliza ampara cualesquier acto fraudulento o ímprobo, tales como desfalco, falsificación, robo, ratería, hurto, malversación, sustracción fraudulenta, mal uso premeditado, falta de integridad o fidelidad o cualesquiera otros actos semejantes a los mencionados que sean punibles según la Ley y que produzcan perjuicios económicos, comprobables, cometidos por el empleado al servicio del asegurado mencionado en esta póliza, actuando solo o en complicidad con otros. Además de lo indicado en el artículo tres del Reglamento de Cauciones emitido mediante acuerdo 006-CG-2018, que establece "Amparan cualquier acto de infidelidad del

caucionado que ocasione pérdida o perjuicio económico a la entidad beneficiaria, en forma directa y/o solidaria o en colusión, tanto en el desempeño de sus funciones como en otros deberes, comisiones o encargos temporales sujetos a las mismas.”

Cláusulas Adicionales

Pago de primas 30 días

No cancelación anticipada y no individual 90 días

Restitución automática del valor asegurado sin costo

Extensión de Vigencia a prorrata

Renovación

De adhesión

Ajustadores, Liquidadores y peritos de mutuo acuerdo

Límite para descubrimiento de pérdidas

Pago de reclamos

Anticipo de indemnización 50% del valor, siempre y cuando la pérdida está comprobada,

en un plazo no mayor de 15 días y el otro 50% al antes de que concluya el contrato.

j) Notificación de siniestros 30 días hábiles de conocido el siniestro

k) Amparo automático de predios

l) Errores y omisiones

m) Participación de utilidades por buena experiencia

n) Comprobación de pérdidas.

ñ) cláusulas adicionales son por evento y no en agregado anual

Ante el evento de una pérdida cubierta y debidamente documentada, el asegurado iniciará el proceso legal correspondiente, en el cual se presentarán todas las pruebas necesarias. La aseguradora, si no ha pagado la pérdida con anterioridad, no podrá demorar su indemnización por un tiempo mayor de 15 días contados a partir de aquel en el cual venció el término de prueba; es decir, no se podrá exigir al asegurado la sentencia condenatoria como documento previo o condición de indemnización.

Una vez, ejecutado el pago, la Compañía adquiere el derecho y la obligación de vigilar el proceso del juicio conjuntamente con el funcionario responsable, hasta su finalización, siendo en consecuencia de responsabilidad de la aseguradora el abandono.

caucionado que ocasione pérdida o perjuicio económico a la entidad beneficiaria, en forma directa y/o solidaria o en colusión, tanto en el desempeño de sus funciones como en otros deberes, comisiones o encargos temporales sujetos a las mismas.”

Cláusulas Adicionales

Pago de primas 30 días

No cancelación anticipada y no individual 90 días

Restitución automática del valor asegurado sin costo

Extensión de Vigencia a prorrata

Renovación

De adhesión

Ajustadores, Liquidadores y peritos de mutuo acuerdo

Límite para descubrimiento de pérdidas

Pago de reclamos

Anticipo de indemnización 50% del valor, siempre y cuando la pérdida está comprobada,

en un plazo no mayor de 15 días y el otro 50% al antes de que concluya el contrato.

j) Notificación de siniestros 30 días hábiles de conocido el siniestro

k) Amparo automático de predios

l) Errores y omisiones

m) Participación de utilidades por buena experiencia

n) Comprobación de pérdidas.

ñ) cláusulas adicionales son por evento y no en agregado anual

Ante el evento de una pérdida cubierta y debidamente documentada, el asegurado iniciará el proceso legal correspondiente, en el cual se presentarán todas las pruebas necesarias. La aseguradora, si no ha pagado la pérdida con anterioridad, no podrá demorar su indemnización por un tiempo mayor de 15 días contados a partir de aquel en el cual venció el término de prueba; es decir, no se podrá exigir al asegurado la sentencia condenatoria como documento previo o condición de indemnización.

Una vez, ejecutado el pago, la Compañía adquiere el derecho y la obligación de vigilar el proceso del juicio conjuntamente con el funcionario responsable, hasta su finalización, siendo en consecuencia de responsabilidad de la aseguradora el abandono.

En caso de Sentencia Absolutoria Ejecutoriada, entonces la compañía podrá reclamar al asegurado la restitución del valor pagado, misma que se efectuará en un plazo no mayor de 60 días contados a partir de aquél en que la Compañía hubiese presentado al asegurado solicitud de reembolso aparejada de todos los documentos justificativos.

c) Condiciones Especiales:

De identificación de empleado causante de la pérdida.

La cobertura de la presente póliza no será afectada por la imposibilidad del asegurado de probar la identificación del empleado causante de la pérdida. Bastará con que el asegurado pruebe suficientemente que la pérdida fue causada por uno o más empleados bajo sus órdenes y se encuentren cubiertos bajo esta póliza por lo que la indemnización se producirá obligatoriamente.

Período de descubrimiento

El asegurado podrá efectuar un reclamo de las pérdidas o perjuicios, transcurridos dos años posteriores de que haya terminado la vigencia de la póliza y se hayan determinado anomalías dentro del período de cobertura, o por culminación de la póliza, salida o muerte del empleado, siempre y cuando el evento se haya suscitado durante la vigencia de póliza.

DEDUCIBLE:
\$200,00

10.6.4.-ACLARACIONES:

Incondicionalidad, irrevocabilidad, cobro inmediato acorde al artículo 5 del Reglamento de Caucciones mediante acuerdo 006-CG-2018 que menciona: "Artículo 5.- Incondicionalidad, irrevocabilidad, cobro inmediato y cobertura de las cauciones. - Las cauciones derivadas de pólizas de seguros de fidelidad, cualquiera sea su clase, que se rindan en beneficio de las entidades previstas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República y de personas jurídicas y entidades de derecho privado que manejan recursos públicos, serán incondicionales, irrevocables y de cobro o ejecución inmediatos. Los aseguradores y garantes hipotecarios o bancarios tienen la obligación de pagar el valor asegurado, garantizado o caucionado, dentro del término máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al pedido por escrito de la institución beneficiarla. No se aceptarán cláusulas que exijan para su pago la presentación de documentos adicionales o el cumplimiento de trámites administrativos de ninguna naturaleza.

En caso de Sentencia Absolutoria Ejecutoriada, entonces la compañía podrá reclamar al asegurado la restitución del valor pagado, misma que se efectuará en un plazo no mayor de 60 días contados a partir de aquél en que la Compañía hubiese presentado al asegurado solicitud de reembolso aparejada de todos los documentos justificativos.

c) Condiciones Especiales:

De identificación de empleado causante de la pérdida.

La cobertura de la presente póliza no será afectada por la imposibilidad del asegurado de probar la identificación del empleado causante de la pérdida. Bastará con que el asegurado pruebe suficientemente que la pérdida fue causada por uno o más empleados bajo sus órdenes y se encuentren cubiertos bajo esta póliza por lo que la indemnización se producirá obligatoriamente.

Período de descubrimiento

El asegurado podrá efectuar un reclamo de las pérdidas o perjuicios, transcurridos dos años posteriores de que haya terminado la vigencia de la póliza y se hayan determinado anomalías dentro del período de cobertura, o por culminación de la póliza, salida o muerte del empleado, siempre y cuando el evento se haya suscitado durante la vigencia de póliza.

DEDUCIBLE:
\$200,00

10.6.4.-ACLARACIONES:

Incondicionalidad, irrevocabilidad, cobro inmediato acorde al artículo 5 del Reglamento de Caucciones mediante acuerdo 006-CG-2018 que menciona: "Artículo 5.- Incondicionalidad, irrevocabilidad, cobro inmediato y cobertura de las cauciones. - Las cauciones derivadas de pólizas de seguros de fidelidad, cualquiera sea su clase, que se rindan en beneficio de las entidades previstas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República y de personas jurídicas y entidades de derecho privado que manejan recursos públicos, serán incondicionales, irrevocables y de cobro o ejecución inmediatos. Los aseguradores y garantes hipotecarios o bancarios tienen la obligación de pagar el valor asegurado, garantizado o caucionado, dentro del término máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al pedido por escrito de la institución beneficiarla. No se aceptarán cláusulas que exijan para su pago la presentación de documentos adicionales o el cumplimiento de trámites administrativos de ninguna naturaleza.



¡La responsabilidad en el pago del asegurador o garante hipotecario o bancario, subsistirá durante la vigencia de la caución y el tiempo adicional en los casos que corresponda, de acuerdo al presente Reglamento.”

**POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES
PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA LOS ESTUDIANTES DE
PREGRADO Y POSGRADO**

La Universidad de Las Artes conforme a lo establecido en el Reglamento para garantizar el Cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior Pública, Art. 8, numeral 3.- Rubros cubiertos por la gratuidad.- “[...] Seguros de vida y accidentes.- Las IES públicas estarán obligadas a la provisión de este servicio para los estudiantes [...]”, ha considerado necesario contratar una póliza seguro de vida y accidentes personales para todos los estudiantes que se encuentren matriculados y cursando estudios en la Universidad de Las Artes.

La contratación de la póliza de seguro garantiza salvaguardar la integridad física de los estudiantes la Universidad de Las Artes, lo que se hace imprescindible asegurarlos ante las posibles eventualidades de cualquier siniestro.

ASEGURADO:
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

10.7.2.-PERSONAL ASEGURADO:

Estudiantes de la Universidad de las Artes (1511 estudiantes)

LIMITES ASEGURADOS POR ESTUDIANTE:

Muerte accidental	US 8.000,00
Invalidez total y permanente por accidente	US 8.000,00
Desmembración accidental	US 8.000,00
Apoyo para estudios (Beca Estudiantil muerte por accidente)	US 2.500,00
Gastos médicos por accidente	US 3.000,00
Sepelio por accidente	US 800,00
Ambulancia por accidente	US 300,00

¡La responsabilidad en el pago del asegurador o garante hipotecario o bancario, subsistirá durante la vigencia de la caución y el tiempo adicional en los casos que corresponda, de acuerdo al presente Reglamento.”

**POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES
PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA LOS ESTUDIANTES DE
PREGRADO Y POSGRADO**

La Universidad de Las Artes conforme a lo establecido en el Reglamento para garantizar el Cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior Pública, Art. 8, numeral 3.- Rubros cubiertos por la gratuidad.- “[...] Seguros de vida y accidentes.- Las IES públicas estarán obligadas a la provisión de este servicio para los estudiantes [...]”, ha considerado necesario contratar una póliza seguro de vida y accidentes personales para todos los estudiantes que se encuentren matriculados y cursando estudios en la Universidad de Las Artes.

La contratación de la póliza de seguro garantiza salvaguardar la integridad física de los estudiantes la Universidad de Las Artes, lo que se hace imprescindible asegurarlos ante las posibles eventualidades de cualquier siniestro.

ASEGURADO:
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

10.7.2.-PERSONAL ASEGURADO:

Estudiantes de la Universidad de las Artes (1511 estudiantes)

LIMITES ASEGURADOS POR ESTUDIANTE:

Muerte accidental	US 8.000,00
Invalidez total y permanente por accidente	US 8.000,00
Desmembración accidental	US 8.000,00
Apoyo para estudios (Beca Estudiantil muerte por accidente)	US 2.500,00
Gastos médicos por accidente	US 3.000,00
Sepelio por accidente	US 800,00
Ambulancia por accidente	US 300,00

Alimentación diaria máximo 30 días	US	15,00	Alimentación diaria máximo 30 días	US	15,00
<p>BENEFICIARIOS: Los herederos legales.</p> <p>DE LA COBERTURA GENERAL: Muerte accidental por cualquier causa comprobada en el desarrollo de las actividades, que ampare a los asegurados durante las 24 horas del día, los 365 días del año, dentro y fuera de la Institución y en cualquier parte del mundo.</p> <p>COBERTURAS ADICIONALES: Prácticas artísticas de danzas, teatro, cine, baile y toda actividad formativa y de campo relacionadas con las carreras vinculantes. Movilización en todo tipo de transporte. Motín y huelga. Insurrección, conmoción civil, revolución, conspiración. Negligencia de la persona. Envenenamiento accidental. Mordedura de culebras y la mordedura de animales en general. Naufragio, ahogamiento, sepulta miento, accidentes aéreos y similares, etc. Riñas, peleas y agresiones siempre y cuando no sean provocados por el asegurado Accidentes en casos de servicios, comisiones en el país o en el extranjero. Las consecuencias de picadura de insectos. Infecciones bacterianas accidentales por intoxicación. Alimentación diaria mientras dure la hospitalización por accidente.</p> <p>ACLARACIONES: La póliza cubrirá a todos los estudiantes de la Universidad de las Artes del tercer nivel y postgrado, que estén matriculados y sean estudiantes activos de cualquiera de las Carreras, y Maestrías vinculados a ella. La póliza cubrirá también los accidentes sufridos en excursiones y los accidentes que puedan sobrevenir en el ejercicio de la profesión en su vida privada. Cubrirá además, mordeduras de perros, gatos y otros animales domésticos en cualquier circunstancia. El asegurado podrá recibir atención médica con cualquier facultativo autorizado o en cualquier hospital, casa asistencial o clínica, dejando sin efecto la libertad de la Compañía de Seguros de designar el facultativo, hospital o clínica que considere conveniente.</p>			<p>BENEFICIARIOS: Los herederos legales.</p> <p>DE LA COBERTURA GENERAL: Muerte accidental por cualquier causa comprobada en el desarrollo de las actividades, que ampare a los asegurados durante las 24 horas del día, los 365 días del año, dentro y fuera de la Institución y en cualquier parte del mundo.</p> <p>COBERTURAS ADICIONALES: Prácticas artísticas de danzas, teatro, cine, baile y toda actividad formativa y de campo relacionadas con las carreras vinculantes. Movilización en todo tipo de transporte. Motín y huelga. Insurrección, conmoción civil, revolución, conspiración. Negligencia de la persona. Envenenamiento accidental. Mordedura de culebras y la mordedura de animales en general. Naufragio, ahogamiento, sepulta miento, accidentes aéreos y similares, etc. Riñas, peleas y agresiones siempre y cuando no sean provocados por el asegurado Accidentes en casos de servicios, comisiones en el país o en el extranjero. Las consecuencias de picadura de insectos. Infecciones bacterianas accidentales por intoxicación. Alimentación diaria mientras dure la hospitalización por accidente.</p> <p>ACLARACIONES: La póliza cubrirá a todos los estudiantes de la Universidad de las Artes del tercer nivel y postgrado, que estén matriculados y sean estudiantes activos de cualquiera de las Carreras, y Maestrías vinculados a ella. La póliza cubrirá también los accidentes sufridos en excursiones y los accidentes que puedan sobrevenir en el ejercicio de la profesión en su vida privada. Cubrirá además, mordeduras de perros, gatos y otros animales domésticos en cualquier circunstancia. El asegurado podrá recibir atención médica con cualquier facultativo autorizado o en cualquier hospital, casa asistencial o clínica, dejando sin efecto la libertad de la Compañía de Seguros de designar el facultativo, hospital o clínica que considere conveniente.</p>		



En Gastos Médicos se incluyen también: gastos por Rayos X y tratamiento odontológico necesario a consecuencia de accidente. Cubrirá el costo operatorio y de rehabilitación.

Las indemnizaciones a las que se encontrará obligada la Compañía de Seguros serán independientes de los otros seguros contratados o que pueden contratarse por los interesados de forma individual o colectivamente.

Las certificaciones que se presenten por parte del asegurado, siempre que observen lo estipulado en la presentación del reclamo, será suficiente y no será necesario someterlo a nuevos exámenes por parte de la compañía.

Para el uso de arbitraje, el médico dirimente será el designado por el Colegio de Médicos.

En caso de fallecimiento accidental de la persona de quien depende económicamente el alumno, se pagará el 50% de la cobertura por Apoyo para estudios o Beca Estudiantil, por dos periodos. El beneficio de esta beca estudiantil, no estará supeditado a la muerte del padre y/o madre y/o tutor legalmente reconocido, sino estará supeditado a cualquier persona que sea la que sustente los gastos del alumno, para lo cual el alumno deberá comprobar fehacientemente que dicha persona es la que sufragaba sus gastos estudiantiles, beneficio que cubrirá dos semestres subsiguientes a la muerte de la persona de quien depende el alumno.

Exceso de Límite Asegurado de la cobertura de Gastos Médicos: Se otorga este exceso de límite asegurado hasta el 100% del límite contratado, hasta el 1%o (por mil) del número de estudiantes asegurados en el año y que serán debidamente autorizados por los administradores de la póliza.

La Universidad de las Artes podrá realizar inclusiones de estudiantes cuando lo estime conveniente y el pago de la prima será a prorrata.

La cobertura de infecciones bacterianas y otras que se produzcan del resultado de los accidentes sufridos por un mínimo de 15 días.

La aseguradora deberá presentar una red de hospitales a nivel nacional donde el asegurado accederá a un crédito hospitalario, por los gastos médicos por accidente, el momento de identificarse como estudiante matriculado (vigente a la fecha de atención) en cualquiera de las Carreras, Institutos y Maestrías vinculados a ella, sin que esto afecte al literal c) del numeral 6. Aclaraciones.

La alimentación tendrá un máximo de 15,00 (dólares americanos) diarios, mientras dure la hospitalización.

10.7.7.-CLÁUSULAS ADICIONALES:

Adhesión

Pago de prima 30 días hábiles.

En Gastos Médicos se incluyen también: gastos por Rayos X y tratamiento odontológico necesario a consecuencia de accidente. Cubrirá el costo operatorio y de rehabilitación.

Las indemnizaciones a las que se encontrará obligada la Compañía de Seguros serán independientes de los otros seguros contratados o que pueden contratarse por los interesados de forma individual o colectivamente.

Las certificaciones que se presenten por parte del asegurado, siempre que observen lo estipulado en la presentación del reclamo, será suficiente y no será necesario someterlo a nuevos exámenes por parte de la compañía.

Para el uso de arbitraje, el médico dirimente será el designado por el Colegio de Médicos.

En caso de fallecimiento accidental de la persona de quien depende económicamente el alumno, se pagará el 50% de la cobertura por Apoyo para estudios o Beca Estudiantil, por dos periodos. El beneficio de esta beca estudiantil, no estará supeditado a la muerte del padre y/o madre y/o tutor legalmente reconocido, sino estará supeditado a cualquier persona que sea la que sustente los gastos del alumno, para lo cual el alumno deberá comprobar fehacientemente que dicha persona es la que sufragaba sus gastos estudiantiles, beneficio que cubrirá dos semestres subsiguientes a la muerte de la persona de quien depende el alumno.

Exceso de Límite Asegurado de la cobertura de Gastos Médicos: Se otorga este exceso de límite asegurado hasta el 100% del límite contratado, hasta el 1%o (por mil) del número de estudiantes asegurados en el año y que serán debidamente autorizados por los administradores de la póliza.

La Universidad de las Artes podrá realizar inclusiones de estudiantes cuando lo estime conveniente y el pago de la prima será a prorrata.

La cobertura de infecciones bacterianas y otras que se produzcan del resultado de los accidentes sufridos por un mínimo de 15 días.

La aseguradora deberá presentar una red de hospitales a nivel nacional donde el asegurado accederá a un crédito hospitalario, por los gastos médicos por accidente, el momento de identificarse como estudiante matriculado (vigente a la fecha de atención) en cualquiera de las Carreras, Institutos y Maestrías vinculados a ella, sin que esto afecte al literal c) del numeral 6. Aclaraciones.

La alimentación tendrá un máximo de 15,00 (dólares americanos) diarios, mientras dure la hospitalización.

10.7.7.-CLÁUSULAS ADICIONALES:

Adhesión

Pago de prima 30 días hábiles.

Restitución automática de suma asegurada sin costo para gastos médicos
Notificación de siniestro 60 días hábiles.
Cancelación anticipada y no individual 90 días.
Extensión de vigencia a prorrata 90 días (10 días sin costo)
Errores u omisiones
Participación de utilidades por buena experiencia

10.7.8 DE LAS CONDICIONES ESPECIALES:

La póliza de accidentes personales tendrá el carácter de póliza ciega, es decir no se proporcionará la nómina de los estudiantes cubiertos.

En caso de siniestros, se probará mediante copia de LA MATRÍCULA, el hecho que la persona pertenece a la Universidad de las Artes y/o certificado emitido por la Carrera y/o maestría al que pertenezca el alumno y/o la Dirección Financiera y/o la Unidad de Bienestar Estudiantil.

Los gastos de sepelio, se pagarán inmediatamente, con la presentación de la papeleta de inhumación.

Las obligaciones a las que se encontrará obligada la Cía. Aseguradora, serán independientes de los otros seguros contratados o que se puedan contratar, por los interesados individual o colectivamente.

La Aseguradora aceptará notas de venta y/o recibos otorgados por Instituciones y Fundaciones siempre y cuando estas entidades no emitan facturas autorizadas por el SRI.

La Compañía Aseguradora deberá otorgar crédito hospitalario a los estudiantes que requieran hospitalización por accidente, en las clínicas y hospitales con que mantenga convenios, según las necesidades y demandas que presenten los asegurados en cuanto a la ubicación geográfica.

La Compañía debe ofrecer el servicio de crédito hospitalario por accidente en su red de clínicas, hospitales a nivel nacional, para lo cual se proporcionarán credenciales sin costo a los asegurados. En el caso de producirse algún evento en lugares donde la empresa aseguradora no cuente con la cobertura, podrá ser ingresado en cualquier institución de salud, y la aseguradora se encargará de asumir los costos de cobertura que se generen. En el caso de Gastos Médicos no aplica el deducible por evento.

10.7.9.-LIMITE DE EDAD:

El límite de edad será de 70 años, al 100% los beneficios, pasado los 70 años se reducirán al 50% hasta los 75 años 11 meses 29 días.

Restitución automática de suma asegurada sin costo para gastos médicos
Notificación de siniestro 60 días hábiles.
Cancelación anticipada y no individual 90 días.
Extensión de vigencia a prorrata 90 días (10 días sin costo)
Errores u omisiones
Participación de utilidades por buena experiencia

10.7.8 DE LAS CONDICIONES ESPECIALES:

La póliza de accidentes personales tendrá el carácter de póliza ciega, es decir no se proporcionará la nómina de los estudiantes cubiertos.

En caso de siniestros, se probará mediante copia de LA MATRÍCULA, el hecho que la persona pertenece a la Universidad de las Artes y/o certificado emitido por la Carrera y/o maestría al que pertenezca el alumno y/o la Dirección Financiera y/o la Unidad de Bienestar Estudiantil.

Los gastos de sepelio, se pagarán inmediatamente, con la presentación de la papeleta de inhumación.

Las obligaciones a las que se encontrará obligada la Cía. Aseguradora, serán independientes de los otros seguros contratados o que se puedan contratar, por los interesados individual o colectivamente.

La Aseguradora aceptará notas de venta y/o recibos otorgados por Instituciones y Fundaciones siempre y cuando estas entidades no emitan facturas autorizadas por el SRI.

La Compañía Aseguradora deberá otorgar crédito hospitalario a los estudiantes que requieran hospitalización por accidente, en las clínicas y hospitales con que mantenga convenios, según las necesidades y demandas que presenten los asegurados en cuanto a la ubicación geográfica.

La Compañía debe ofrecer el servicio de crédito hospitalario por accidente en su red de clínicas, hospitales a nivel nacional, para lo cual se proporcionarán credenciales sin costo a los asegurados. En el caso de producirse algún evento en lugares donde la empresa aseguradora no cuente con la cobertura, podrá ser ingresado en cualquier institución de salud, y la aseguradora se encargará de asumir los costos de cobertura que se generen. En el caso de Gastos Médicos no aplica el deducible por evento.

10.7.9.-LIMITE DE EDAD:

El límite de edad será de 70 años, al 100% los beneficios, pasado los 70 años se reducirán al 50% hasta los 75 años 11 meses 29 días.



DE LAS EXCLUSIONES:

Las siguientes exclusiones serán las únicas que no estarán cubiertas por la presente póliza:

Lesiones causadas intencionalmente por el asegurado.
Suicidio o tentativa de suicidio.

10.7.10.-DEDUCIBLES:
SIN DEDUCIBLE

10.7.11.-DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE UN SINIESTRO
PARA FALLECIMIENTO

Formulario Cía. de Seguros.
Partida de nacimiento del fallecido.
Acta de levantamiento de cadáver y/o certificado médico.
Certificado de autopsia.
Acta de defunción.
Copia de la cédula de identidad.
Copia o certificado de la matrícula de la carrera a la cual pertenecía.

PARA INVALIDEZ TOTAL O PARCIAL O PERMANENTE

Formulario Cía. de Seguros.
Certificado emitido por el CONADIS, o documento que certifique el trámite.
Informe del Hospital o clínica acerca de la invalidez.
Copia de la matrícula de la carrera a la cual pertenecía o certificado de matrícula.

PARA GASTOS MEDICOS

Formulario Cía. de Seguros,
Facturas de medicinas, honorarios y clínicas. que incluya el diagnóstico de los gastos médicos reclamados.
Certificado de matrícula o papeleta de matrícula

PARA APOYO PARA ESTUDIOS O BECA ESTUDIANTIL

Formulario Cía. de Seguros.
Partida de nacimiento del fallecido.
Acta de levantamiento de cadáver y/o certificado médico.
Acta de defunción.
Copia de la cédula de identidad del fallecido.
Copia de la cédula y certificado de matrícula del estudiante beneficiario.

DE LAS EXCLUSIONES:

Las siguientes exclusiones serán las únicas que no estarán cubiertas por la presente póliza:

Lesiones causadas intencionalmente por el asegurado.
Suicidio o tentativa de suicidio.

10.7.10.-DEDUCIBLES:
SIN DEDUCIBLE

10.7.11.-DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE UN SINIESTRO
PARA FALLECIMIENTO

Formulario Cía. de Seguros.
Partida de nacimiento del fallecido.
Acta de levantamiento de cadáver y/o certificado médico.
Certificado de autopsia.
Acta de defunción.
Copia de la cédula de identidad.
Copia o certificado de la matrícula de la carrera a la cual pertenecía.

PARA INVALIDEZ TOTAL O PARCIAL O PERMANENTE

Formulario Cía. de Seguros.
Certificado emitido por el CONADIS, o documento que certifique el trámite.
Informe del Hospital o clínica acerca de la invalidez.
Copia de la matrícula de la carrera a la cual pertenecía o certificado de matrícula.

PARA GASTOS MEDICOS

Formulario Cía. de Seguros,
Facturas de medicinas, honorarios y clínicas. que incluya el diagnóstico de los gastos médicos reclamados.
Certificado de matrícula o papeleta de matrícula

PARA APOYO PARA ESTUDIOS O BECA ESTUDIANTIL

Formulario Cía. de Seguros.
Partida de nacimiento del fallecido.
Acta de levantamiento de cadáver y/o certificado médico.
Acta de defunción.
Copia de la cédula de identidad del fallecido.
Copia de la cédula y certificado de matrícula del estudiante beneficiario.

<p>En caso de fallecimiento del tutor o persona de quien depende económicamente, presentar documento legal (declaración juramentada) que certifique la dependencia económica.</p> <p>11.-PLAZO DE EJECUCIÓN Un plazo de ejecución del contrato de trescientos sesenta y cinco días (365) días, desde el 18 de julio del 2022 hasta el 18 de julio del 2023.</p> <p>12.-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El valor total de este proceso será cancelado posterior a la firma de las pólizas a través del Ministerio de Finanzas. La documentación necesaria para el pago será el informe de recepción a satisfacción del administrador del contrato, los documentos de emisión de pólizas de seguro, la factura, y documentación habilitante pertinente del proveedor.</p>	<p>En caso de fallecimiento del tutor o persona de quien depende económicamente, presentar documento legal (declaración juramentada) que certifique la dependencia económica.</p> <p>11.-PLAZO DE EJECUCIÓN Un plazo de ejecución del contrato de trescientos sesenta y cinco días (365) días, desde el 18 de julio del 2022 hasta el 18 de julio del 2023.</p> <p>12.-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El valor total de este proceso será cancelado posterior a la firma de las pólizas a través del Ministerio de Finanzas. La documentación necesaria para el pago será el informe de recepción a satisfacción del administrador del contrato, los documentos de emisión de pólizas de seguro, la factura, y documentación habilitante pertinente del proveedor.</p> <p>ASEGURADORA DEL SUR SE ACOGE A: Las modificaciones y aclaraciones realizadas en la etapa de preguntas y respuestas, Términos de Referencias, Anexos, listados, pliego y aclaraciones del concurso de licitación LICIS-UA-001-2022, cuyo OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD."</p>
---	--

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Xavier Antonio Meléndez González
APODERADO ESPECIAL SUCURSAL DE GUAYAQUIL
ASEGURADORA DEL SUR C.A.

Guayaquil, 12 de julio de 2022



1.7 CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

FIRMA CALIFICADORA DE RIESGO	CALIFICACIÓN OBTENIDA	VIGENCIA DE LA CALIFICACIÓN
Class International Rating	AAA	Fecha de Calificación 31/12/2021 fecha de informe 14/06/2022, fecha de vencimiento 31/10/2022.

(Se Adjunta documentos de respaldo en ANEXO 3)

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Xavier Antonio Meléndez González
APODERADO ESPECIAL SUCURSAL DE GUAYAQUIL
ASEGURADORA DEL SUR C.A.

Guayaquil, 12 de julio de 2022

1.8 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	OBJETO DEL CONTRATO (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS)	Prima	Fecha de recepción	
					INICIO	TERMINACION
1	Experiencia general mínimo	CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	\$ 134.696,40	11/3/2020	11/3/2021

No.	Tipo	Contratante	OBJETO DEL CONTRATO (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS)	Prima	Fecha de recepción	
					INICIO	TERMINACION
1	Experiencia específica mínimo	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	"POLIZAS DE SEGUROS PARA EL GADMSD"	\$ 297.868,96	1/3/2020	1/3/2021
2	Experiencia específica mínimo	COOP. DE AHORRO Y CREDITO SAN ANTONIO	CONTRATO DE POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES	\$ 2.900,96	08/11/2018	08/11/2019

No.	Tipo	Contratante	OBJETO DEL CONTRATO (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS)	Prima	Fecha de recepción	
					INICIO	TERMINACION
1	Experiencia general	MINISTERIO DE DEFENSA	CONTRATACIÓN DE LAS COBERTURAS DE CASCO AEREO Y RESPONSABILIDAD CIVIL, REPUESTOS, DEDUCIBLES, PRIMA NO DEVENGADA, GUERRA Y PELIGROS ALIADOS, PERDIDA DE LICENCIA, MUERTE ACCIDENTAL	19.707.555,45	6/1/2011	6/1/2012
2	Experiencia general	PETROAMAZONAS EP	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS EN RAMOS TECNICOS	\$ 11.000.000,00	20/4/2020	20/4/2021

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No.	Tipo	Contratante	OBJETO DEL CONTRATO (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS)	Prima	Fecha de recepción	
					INICIO	TERMINACION
1	Experiencia específica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA	CONTRATACION DE PROGRAMA DE SEGUROS EN RAMOS GENERALES	\$ 203.751,11	28/9/2021	28/9/2022
2	Experiencia específica	CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS BIENES E INSTALACIONES DE LAS CENTRALES HIDRELÉCTRICAS Y EÓLICA DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP"	\$ 26.064.307,27	1/8/2021	1/8/2022
3	Experiencia específica	GOBIERNO MUNICIPAL DE TULCAN	CONTRATACION DE PROGRAMA DE SEGUROS EN RAMOS GENERALES	\$ 115.395,96	9/2/2019	9/2/2020
4	Experiencia específica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LO TSACHILAS	CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES DEL GADPSDT AÑO 2020	\$ 264.752,71	31/12/2019	31/12/2020
5	Experiencia específica	EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA	CONTRATACION DE PROGRAMA DE SEGUROS EN RAMOS GENERALES	\$ 352.821,72	22/3/2019	22/3/2020
6	Experiencia específica	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PORTOVIEJO	CONTRATACION DE PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARA LOS BIENES DEL HOSPITAL DE PORTOVIEJO	\$ 545.277,44	25/5/2021	25/4/2022
7	Experiencia específica	UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI	CONTRATO DE POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES	\$ 42.840,00	9/7/2021	9/7/2022
8	Experiencia específica	UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION DE TECNOLOGIA	CONTRATO DE POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES	\$ 17.611,63	20/12/2021	11/3/2023

(Se Adjunta documentos de respaldo en ANEXO 4 y 5)

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

 Xavier Antonio Meléndez González
 APODERADO ESPECIAL SUCURSAL DE GUAYAQUIL
 ASEGURADORA DEL SUR C.A.

Guayaquil, 07 de julio de 2022

1.9 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

OTROS PARÁMETROS	OTROS PARAMETROS OFERTADOS POR ASEGURADORA DEL SUR	OBSERVACIONES
• Carta de Cobertura Provisional	✓	Se adjuntan documentos de respaldo
• Certificado de No mantener deudas pendientes con el Estado.	✓	Se adjuntan documentos de respaldo
• Calificación de riesgo de la compañía oferente.	✓	Se adjuntan documentos de respaldo
• Documentos de Respaldo de Reaseguros	✓	Se adjuntan documentos de respaldo
• Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	✓	Se adjuntan documentos de respaldo
• Participación de Resultados por Buena Experiencia" que oferte	✓	Se adjuntan documentos de respaldo
• Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal	✓	Se adjuntan documentos de respaldo
• Personal Técnico Mínimo	✓	Se adjuntan documentos de respaldo

(Se Adjunta documentos de respaldo en ANEXO 3)

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

 Xavier Antonio Meléndez González
 APODERADO ESPECIAL SUCURSAL DE GUAYAQUIL
 ASEGURADORA DEL SUR C.A.

Guayaquil, 12 de julio de 2022

NO APLICA

MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO No.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), representada por, todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: Representante Legal o persona natural.

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: Representante Legal o persona natural

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Xavier Antonio Meléndez González
APODERADO ESPECIAL SUCURSAL DE GUAYAQUIL
ASEGURADORA DEL SUR C.A.

Guayaquil, 12 de julio de 2022

(LOS DOCUMENTOS DE RESPALDOS SE ENCUENTRAN EN ANEXO 3)

V. FORMULARIO DE COMPROMISO DE REASEGURO

Yo, Xavier Antonio Meléndez González en mi calidad de representante legal de Aseguradora del Sur C.A., con RUC Nro. 0190123626001, de profesión Ing. Comercial con número de cédula de ciudadanía Nro. 0918876194, en el procedimiento de contratación Nro. LIC-UA-001-2022, cuyo OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD", una vez que resulte adjudicado del presente procedimiento de contratación, me comprometo a respaldar el riesgo a asumirse a partir de la suscripción de la respectiva póliza, conforme el siguiente detalle:

RAZON SOCIAL COMPAÑÍA REASEGURADORA	NRO. IDENTIFICACIÓN	FIRMA CALIFICADORA DE RIESGO DE COMPAÑÍA REASEGURADORA	CALIFICACION OBTENIDA	VIGENCIA DE LA CALIFICACION	PORCENTAJE TENDIENTE A RESPALDAR DEL RIESGO ASUMIDO
Reaseguradora Patria S A, MEXICO D. F., MEXICO	1-0041-00	AM Best	A-	11/5/2020	15,00%
IRB	1-0024-00	AM Best	A-	13/12/2020	25,00%
Hannover Re	1-0086-00	S&P	AA+	18/6/2020	37,50%
Helvetia	1-0529-00	S&P	A-	30/10/2020	5,00%
MS Amlin AG	1-0497-00	AM Best	A	12/6/2020	10,00%
Korean Re	1-0331-00	S&P	A	21/9/2020	7,50%
Reaseguradora Delta	1-0087-00	Pacific Credit Rating	A-	29/6/2021	60%
Transatlantic Reinsurance Company, NEW YORK, USA vía MIAMI, USA	1-0098-00	AM Best	A+	29/10/2020	15,00%
Odyssey Reinsurance Company, Miami, USA	1-0156-00	AM Best	A	10/6/2020	12,50%

Declaro que el compromiso de Reaseguro tendiente a respaldar el riesgo asumido por el proveedor adjudicado no podrá ser menor al veinte por ciento (20%) ni mayor al cincuenta por ciento (50%). Así mismo, declaro que la Compañía Reaseguradora se encuentre debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no podrá tener calificación de riesgo menor a "A", en cualquiera de sus grados.

Finalmente, me comprometo a cumplir con todas las disposiciones establecidas en los pliegos del procedimiento en lo que respecta a los Reaseguros, especialmente, a requerir autorización de la entidad contratante en caso de requerir cambiar o reemplazar a la Compañía Reaseguradora, siempre y cuando, cumpla con la calificación de riesgos requerida en el presente numeral

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

 Xavier Antonio Meléndez González
 APODERADO ESPECIAL SUCURSAL DE GUAYAQUIL
 ASEGURADORA DEL SUR C.A.

Guayaquil, 12 de julio de 2022